

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES



**ANALIZAR EL RÉGIMEN LEGAL Y FISCAL DE LAS ASOCIACIONES
CIVILES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES
DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., MÉXICO.**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN IMPUESTOS.**

PRESENTA:

JUAN CARLOS MEZA ABURTO

Ensenada, Baja California.

Septiembre, 2017.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES

MAESTRÍA EN IMPUESTOS



CONSTANCIA DE APROBACIÓN

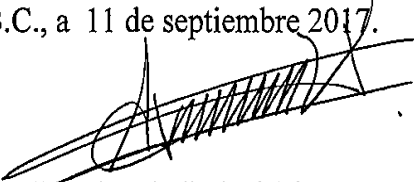
Por este conducto doy mi voto aprobatorio para que el **C. JUAN CARLOS MEZA ABURTO**

con el tema **“ANALIZAR EL RÉGIMEN LEGAL Y FISCAL DE LAS ASOCIACIONES CIVILES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, B.C., MÉXICO.”** para obtener el **GRADO de Maestro en Impuestos.**

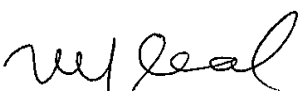
Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano las atenciones que se sirva brindar al presente, quedando de usted.

Ensenada B.C., a 11 de septiembre 2017.

Director del trabajo terminal


DRA. LIZZETTE VELASCO AULCY
PRESIDENTE

Sínodo


MC MARIA DEL MAR OBREGON ANGULO
SECRETARIO

Sínodo


MA JOSE DE JESUS MORENO NERI
VOCAL

Resumen

Las asociaciones civiles constituidas en México son muy diversas, por ejemplo buscar fines culturales, científicos, recreativos, asistenciales etc.; el desarrollo del tema está enfocado a las asociaciones civiles que cuentan con autorización para emitir comprobantes fiscales deducibles de impuestos, delimitando los aspectos fundamentales que deben cumplir para su correcta constitución.

Cada vez es más común referirse a asociaciones civiles, ya que son implementadas para apoyar y beneficiar al sector más vulnerable de la sociedad; por otro lado los empresarios las utilizan para planeaciones fiscales que apoyan a erosionar la base de sus impuestos, una de las principales características es que no causan ISR e IVA por las actividades que realizan, siempre y cuando cumplan los requisitos y obligaciones que les aplique la ley.

En Ensenada solamente existen 38 asociaciones civiles establecidas como donatarias autorizadas, por tal motivo nace el interés de analizar los aspectos legales y fiscales que se deben seguir para constituirse como tal; poder identificar aspectos prácticos que tuvieron que seguir para obtener dicha autorización, analizar las ventajas y obligaciones fiscales del régimen de personas morales no contribuyentes, de esta forma pueda servir de guía y orientación para asociaciones que no cuentan con la autorización de ser donatarias.

Palabras clave

Asociación Civil, Donataria Autorizada y Fuentes de Ingresos.

ÍNDICE

1.1	Introducción	8
1.2	Planteamiento del problema	15
1.3.-	Hipótesis	16
1.4	Objetivos.....	16
1.5	Importancia del estudio.....	17
1.6	Limitaciones del estudio	18
II.	Marco teórico.....	18
2.1	Asociación civil.	19
2.1.1	Concepto	20
2.1.2	Características	21
2.1.3	Objetivos de las asociaciones civiles.	22
2.2	Donataria autorizada.....	24
2.2.1	Concepto	24
2.2.2	Sujetos.....	25
2.2.3	Constituir una asociación civil para ser donataria autorizada.	28
2.2.4	Autorización para ser donataria para efectos fiscales.	31
2.2.6	Ventajas de ser donataria.	38
2.3	Financiamiento y Obtención de Ingresos.....	39

2.3.1 Donativos	40
2.3.2 Ingresos del Sector Público	41
2.3.3 Otras fuentes de Ingresos	42
2.4.- Marco contextual.....	42
2.4.1 Estudios de organizaciones de la sociedad civil	43
2.4.2 Investigación capacidades, liderazgos y estrategias de gestión de organizaciones.	49
2.4.3 Investigación centro mexicano para la filantropía.	50
2.4.4 Estudio revista CIRIEC.....	50
III. Metodología	52
3.1.-Definicion del sujeto de estudio.	53
3.2.- Hipótesis de Trabajo y nula.	53
3.3.-Diseño del instrumento de recolección de datos.	54
3.5.-Diseño del trabajo de campo.....	55
3.6.-Tecnica de tabulación y análisis estadístico.....	55
IV. Resultados.....	56
V. Discusión de resultados.....	69
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	78
VII. Anexos.....	81
VIII. Definición de términos.....	83
Referencias	84

Lista de Tablas

Tabla 1. Organizaciones que acreditan actividades para donatarias autorizadas.....	32
Tabla 2. Incremento del número de OSC.....	45
Tabla 3. Fuente de Ingresos	46
Tabla 4. Fuentes de ingresos a nivel internacional.	48
Tabla 5. Obtención de ingresos de OSC del Estado de México.	49
Tabla 6. Requisitos legales y fiscales para constituir una donataria autorizada.	71
Tabla 7. Principales causas de rechazo de la solicitud para ser donataria autorizada.	72
Tabla 8. Principal fuente de ingresos de las asociaciones civiles.	75
Tabla 9. Ventajas y desventajas de donatarias autorizadas.....	77

Lista de Graficas

Grafica 1. Edad de Entrevistados.....	56
Grafica 2. Escolaridad de entrevistados.....	57
Grafica 3. Cargo de los entrevistados.	58
Grafica 4. Actividades que realiza el entrevistado.....	59
Grafica 5. Personal que emplea la asociación.....	59
Grafica 6. Actividades que realiza la asociación civil donataria autorizada.....	60
Grafica 7. Años de constitución de la asociación civil.	61
Grafica 8. Registro y obtención de la clave única de inscripción (CLUNI).	61
Grafica 9. Importancia de contar con la inscripción CLUNI.....	62
Grafica 10. Causas por las cuales no tramita la inscripción CLUNI.	62
Grafica 11. Tiempo que le llevo concluir la solicitud y aceptación de la inscripción CLUNI.	63
Grafica 12. Años de contar con la autorización de ser donataria para efectos fiscales.	63
Grafica 13. Tiempo que le llevo obtener la autorización para ser donataria.	64
Grafica 14. Motivos de rechazo de la solicitud para ser donataria autorizada.	65
Grafica 15. Contratación de asesores para trámites de donataria autorizada.....	65
Grafica 16. Requisitos legales y fiscales por cumplir.....	66
Grafica 17. Obtención de recursos económicos.....	66

Grafica 18. Principal fuente de ingresos.	67
Grafica 19. Principales obstáculos legales y fiscales.	67
Grafica 20. Ventajas o desventajas de ser donataria autorizada.	68
Grafica 21. Revocación de autorización por parte del SAT.	69

I. Contexto del problema

1.1 Introducción

Las organizaciones de la sociedad civil son de gran importancia a nivel internacional, nacional y regional para impulsar el desarrollo de la sociedad en general; sin embargo no se habla de los retos y dificultades que deben pasar para lograr sus objetivos. Además de cubrir un papel importante en el desarrollo del país, no es común mencionar los aspectos que están detrás de todas las organizaciones civiles en especial las Asociaciones Civiles (AC), quienes deben cumplir requisitos legales, fiscales y económicos que aseguran la formal constitución y continuidad de la misma, esto para lograr establecerse sólidamente y les permita operar bajo un entorno formal, de seguridad y confianza, con el cual puedan cumplir sus objetivos y generar un impacto positivo a largo plazo en cualquiera de los ámbitos de acción a los que se dirijan sus actividades (Girardo & Mochi, 2012).

Para lograr lo anteriormente expuesto no basta con el interés de los integrantes o fundadores, beneficiarios o personal de apoyo, además es recomendable obtener autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; para obtener diversas fuentes de ingresos y lograr el correcto desempeño de sus actividades, las cuales no queden truncadas o con un paso fugas en la sociedad.

La razón de existir de las A.C. deriva porque los servicios públicos que prestan las dependencia gubernamentales son muy limitados, mala calidad y grandes carencias, aunado a ello la demanda de atención por parte de los ciudadanos reúne diversos factores; por los cuales el estado no alcanza a cubrir todas las necesidades del entorno económico, social, salud, seguridad, educación, cultural, ambiental vivienda, alimentación, entre otros. Desafortunadamente ese ámbito tan austero es el que guarda nuestro país y la ciudad de Ensenada particularmente. Por ese motivo resulta importante indagar acerca de las A.C autorizadas para recibir donativos que se encuentran en esta ciudad (Vargas & Aguilar, 2007).

Resulta oportuno comentar que algunos empresarios crean A.C con la finalidad de utilizarlas como planeaciones y estrategias fiscales, ya que cuentan con liquidez y solvencia económica, lo cual los incentiva para utilizarlas de manera legal y erosionar la base del Impuesto

sobre la Renta (ISR); debido a que cuentan con ciertas características fiscales que las exenta de ISR e Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a su objeto social y las actividades que realizan cumpliendo con los lineamientos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) y la Ley Federal al Fomento de las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil (Chávez, 2007).

Cabe señalar que si las organizaciones civiles cumplen con un objeto social y logran reunir los requisitos que marcan las autoridades, puede obtener beneficios adicionales como lo es la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos; en efecto pueden verse beneficiados con obtener ingresos de diversas fuentes y no limitarse solamente a las aportaciones de la sociedad y los asociados, pues con estas autorizaciones se puede obtener ingresos de parte de los empresarios, fondos gubernamentales, ciudadanía, apoyos nacionales o hasta internacionales (Guerra E. & Rivera J. , 2014).

Los modelos de organizaciones civiles que se utilizan en México se tomaron como base de países importantes y desarrollados económicamente; por ejemplo Inglaterra, Francia, España y Estados Unidos, donde las particularidades que las describían se mantienen latentes en la actualidad, es decir con ligeras adecuaciones en aspectos generales, pero sin cambiar el sentido estricto de estas organizaciones civiles, algunos de los puntos que persisten son los que conceden plena garantía para su constitución que es de 2 o más personas, un integrante queda al frente de la organización, que se funden con un fin lícito; y el principal que cada organización se rige bajo los argumentos de sus propios estatutos siempre y cuando se enmarquen sobre los aspectos jurídicos que existen (Fernández, 1998).

Las Organizaciones Civiles surgieron desde las primeras formas de civilización, como en la actualidad; anteriormente existía una distribución política y económica, marcando los estatus de la población donde unos cuantos eran los dueños y poseedores de las riquezas del país y los ciudadanos quienes eran obligados a trabajar por una retribución mínima; con la llegada de los españoles obviamente trajeron consigo las formas de organizaciones que ellos implementaban; es donde se empezaron a ver agrupaciones que brindaban apoyo a la población con la principal encomienda de evangelizar a la población (Pérez, 2011).

Durante el siglo XVI existían Asociaciones denominadas cofradías, las cuales funcionaban como medios de evangelización e integración social, debido a que la situación

económico-social que vivía el país en ese entonces era similar al de hoy; se requería apoyo para los diversos sectores de la sociedad en salud, educación y cultura. Dichas organizaciones subsistían de las aportaciones y donativos de la nobleza, hasta de la misma población mexicana (Bucio, 2012).

En nuestro país se tiene un antecedente histórico y social, donde se conocieron ciertas asociaciones bajo el nombre de sodalitates; estas tenían por objeto alcanzar fines de culto religioso. Conforme pasaba el tiempo, se detonaba el auge de la constitución de organizaciones civiles aunque resultaba un hecho peligroso y no de mucho agrado para el gobierno, porque implicaba que grupos de personas se reunirían para realizar un fin común que ellos consideraban les ocasionaría mayores riesgos que beneficios, observaron que cada día tomaba mayor fuerza y poder en la sociedad, de inmediato decidieron implantar una ley rigurosa sobre el tema; donde se establecía que la asociación debía ser aprobada por ellos para poder ejercer su vida jurídica como persona colectiva. Desde esos tiempos se nota que las autoridades van plasmando lineamientos y requisitos para tener reguladas las acciones de dichos entes jurídicos (Galindo, 1959).

Para citar otro ejemplo y obtener mayor conocimiento de los orígenes de las asociaciones en México, nos remontamos al imperio azteca, el pueblo se organizaba y reunía esfuerzos con la finalidad de progresar en áreas de ciencias o arte, a estas agrupaciones se les conoció con el nombre de gremios, de acuerdo a sus actividades artísticas, artesanías y comerciales; plasmando sus propias reglas y lineamientos. (CIAM, 1977). Esta forma de trabajo es vigente en la actualidad ya que para formar una organización se reúnen personas interesadas con un fin común y mismo objetivo para realizar actividades lícitas y sin fines de lucro.

Durante 1842 llegan a México las primeras instituciones extranjeras que contaban con mayor tecnología, infraestructura y conocimientos. Fueron quienes fundaron los primeros hospitales, cementerios, cajas de ahorro, cuyo principal objetivo era el de apoyar a los miembros que lo conforman. (Galindo, 2014).

Los años siguientes se creó una ley para regular la beneficencia privada, con la fundación de la Junta de Asistencia Privada (JAP). Esta ley otorgaba a las organizaciones personalidad jurídica propia y beneficios fiscales; siempre y cuando se sujetaran a la vigilancia de este órgano, dicho lo anterior se creó el órgano de vigilancia con la ley correspondiente para observar

detalladamente las actividades que realizaban estas organizaciones y se mantuvieran bajo el marco regulatorio.

De acuerdo con Natal y González (2012), los gérmenes del cambio que propiciaron el aparecimiento de las primeras OSC en México, se dan durante la segunda parte de la década de los años sesenta; a partir del movimiento estudiantil encabezado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el cual plantea importantes propuestas como salud, educación, tecnología, democracia y desarrollo.

Con el paso del tiempo estas organizaciones sin fines de lucro se han vuelto cada vez más importantes en la sociedad, trabajando de manera conjunta y simultánea; desde la década de los noventa con el objetivo de reforzar y mejorar los sistemas de participación y cooperación de las políticas públicas. (Muñoz, 2012).

La mayor parte de las organizaciones civiles surgen por las necesidades de la sociedad, en estas últimas décadas se han visto desastres naturales que han golpeado al país con múltiples enfermedades y pérdidas económicas; es por ello que ha resaltado nuevamente el auge de la formalización de dichas organizaciones, además que los empresarios y empresas multinacionales las crean por motivos de planeación fiscal, es común observar empresas grandes en infraestructura y economía principalmente, creando este tipo de organizaciones.

Las A.C se crean principalmente por empresas multinacionales, bancos o gobierno; es muy común ver que las empresas tienen sus propias asociaciones, las cuales se enfocan primordialmente a apoyos asistenciales, educación, desarrollo e investigación (Lomelí, 2011).

Sin embargo el 9 de Febrero de 2004 se publica en el Diario Oficial de la Federación (DOF) La Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, la cual tiene como principal tarea el fomento a las actividades que realizan las OSC. (LFFAROC, 2004)

El principal fundamento legal para este tema es el artículo 9º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2017) la cual contempla 2 derechos fundamentales el de reunirse y el de asociarse, el cual a la letra dice “no se podrá cuartar el derecho de asociarse o reunirse de manera pacífica con cualquier objeto lícito”.

Dentro de esta investigación se manejarán diversos términos dentro de los cuales destaca Asociación Civil; en el artículo 2670 del Código Civil Federal (CCF, 2017) se menciona: cuando varios individuos convienen en reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico, constituye lo que es una asociación; estas existen por medio de un contrato dentro del cual se plasman sus propios estatus con los cuales se regirá la asociación.

Las asociaciones se crean con la finalidad de fomentar entre los miembros que la conforman y/o terceros, una actividad sociocultural, las cuales están integradas por personas físicas cuyo objeto es el de apoyar al interés común, dependiendo del tipo de asociación que se constituya. Por ejemplo social, artístico, científico, investigación, entre otras. Siempre y cuando la actividad que se desempeñe sea lícita y sin buscar fines de lucro. (CCF, 2017)

Por otro lado el termino de donataria autorizada será muy familiar en el desarrollo del tema debido a que es una Persona Moral con fines no lucrativos que solicita una autorización al Servicio de Administración Tributaria (SAT), para poder emitir y entregar a sus donantes un comprobante fiscal digital por internet (CFDI) deducible de ISR, de tal manera que se contempla como una deducción para la base de los impuestos (Álvarez, 2015).

Es importante aclarar que no todas las Personas Morales con fines no lucrativos cuentan con la autorización de donatarias autorizadas, ya que para ello se deben cumplir diversos requisitos legales y fiscales que se tratan durante el desarrollo del tema. Las donatarias autorizadas pueden ser A.C., Instituciones de Asistencia Privada, Fideicomiso entre otras, que dediquen sus actividades exclusivamente a asistenciales, educativas, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, apoyo económico, becantes y desarrollo social.

Las A.C. se encuentran reguladas por el CCF, los Códigos Civiles de cada Estado de la Republica, en este caso el Código Civil del Estado de Baja California en su artículo 2543 al 2560 enmarca los aspectos generales que debe aplicar una A.C. además de las leyes aplicables para su regulación como lo son la LISR, LIVA, Código Fiscal de la Federación (CFF,2017), dentro de las cuales se puede destacar que las A.C. se constituyen bajo un documento escrito que puede ser por medio de un Notario Público, para posteriormente proceder al Registro Público de la Propiedad, además una de las principales características debe constar en los estatutos, donde se deben describir los lineamientos por medio de los cuales la A.C se debe regir en sus funciones y de los asociados.

La legislación fiscal sobre A.C. data de más de 60 años de existencia, caso similar pero de mayor relevancia por su antigüedad y menor desarrollo, es lo concerniente al CCF, el cual no ha sufrido adecuaciones y cambios importantes que correspondan a la evolución sobre el tema, el cual se ha visto un tanto rezagado si lo comparamos a la actualidad que se vive con estas organizaciones (Sánchez, 2011).

Las A.C. autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos deben tributar bajo el régimen de Personas Morales con fines no lucrativos de la LISR, cumplir primeramente con un adecuado objeto social respecto a los lineamientos de la ley; los cuales se describen en los artículos 79 al 89 de la LISR.

Al cumplir los requisitos que marca la ley para ser A.C. autorizada para recibir donativos se tienen diversos beneficios fiscales y económicos, debido a que existen redes de organizaciones de la sociedad civil de las que pueden ser partícipes y obtener recursos internacionales y/o nacionales del sector público o privado. Cada año se pueden presentar proyectos de coinversión para obtener apoyos por parte del sector público mexicano como Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). (Muñoz, R.;2012).

Un punto en contra de las A.C. es la falta de credibilidad que reflejan ante la sociedad y este se desmotive a entregar donativos para los fines específicos, ya que diversas A.C. solo se constituyen legalmente pero no realizan las actividades para las cuales fueron creadas. Una de las características que muestra mayor certeza y confianza en la sociedad, es contar con la autorización de ser donataria autorizada por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a la investigación de Muñoz (2012): “Solamente 7, 658 (OSC) en todo el país han sido certificadas como donatarias autorizadas, la gran mayoría no lo han logrado. Todavía no hay estadísticas confiables respecto a la totalidad de las OSC, los cálculos informales las sitúan en 30,000 en todo el país para el año 2012. Las OSC que no son donatarias autorizadas pueden recibir donaciones, mas no pueden entregar recibos deducibles” (p.28).

Es para recalcar que a nivel nacional existen 8,862 organizaciones con autorización para ser donatarias autorizada, en Baja California son 303 y en la ciudad de Ensenada solamente 46. De acuerdo a la lista de donatarias autorizadas publicada anualmente por parte del SAT, en el Diario Oficial de la Federación (DOF) correspondiente al año fiscal de 2016, en la ciudad de

Ensenada se contaba con 46 organizaciones con dicha autorización, después de analizar la lista publicada en el DOF se detecta que de 42 son A.C, 1 Fideicomiso, 1 IAP (Institución de Asistencia Privada) y 2 IBP (Institución de Beneficencia Privada). Motivo por el cual es importante realizar la investigación sobre las Asociaciones Civiles de la ciudad de Ensenada, B.C. Para el ejercicio fiscal 2017 de acuerdo al directorio de donatarias autorizadas publicado por parte de Servicio de Administración Tributaria (SAT) el día 9 de Enero de 2017, en el Estado de Baja California son 277 Donatarias Autorizadas y en la ciudad de Ensenada son 42 Organizaciones cuentan con dicha autorización, de las cuales 38 son AC.

Una de las obligaciones que tienen, es destinar sus activos fijos exclusivamente a los fines propios de su objeto social; que al momento de su liquidación destinen su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, entregar informe de transparencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), emitir comprobantes fiscales correspondientes por los donativos que reciban, presentar declaración anual de los ingresos que percibe, entre otras.

Con los datos encontrados y haciendo un análisis a la información en su conjunto se observa que las A.C. autorizadas para recibir donativos solamente son 38 en la ciudad de Ensenada de las 42 donatarias totales. Por tal motivo la presente investigación tiene por objeto analizar solamente a las A.C de la ciudad que cuentan con la autorización de recibir donativos deducibles de impuestos respecto a los procesos y lineamientos que siguieron para obtener dicha autorización; además de evaluar las ventajas y desventajas que han notado desde que cuentan con la autorización por parte del SAT. (SAT, 2017).

Además de los datos recabados sobre las organizaciones, el propósito es obtener conocimientos generales y específicos sobre los aspectos legales y fiscales que rigen a las donatarias autorizadas como A.C. Así mismo se obtendrán datos acerca de cuáles son las principales fuentes de ingresos y ante que organismos se encuentran registradas.

Una vez recopilados los datos, se analizarán para poder presentar dicha información principalmente a las A.C que no son donatarias autorizadas, al personal involucrado en el fomento de las organizaciones civiles, así como consultores, docentes y público en general.

Para poder desarrollar y cumplir el objetivo de la investigación el método que se aplica es mixto donde se hará la recopilación y análisis de datos, debido a que se reunirá información legal y fiscal; además de proceder a un análisis de la misma, también se realizaran cuestionarios

de preguntas cerradas con opción múltiple a los asesores, dirigentes o fundadores de las organizaciones de la ciudad de Ensenada, posteriormente se realizara una recolección de información legal fiscal para proceder a la interpretación de los lineamientos que regulan estas organizaciones, con ello se obtendrá un parámetro sobre estas organizaciones y aspectos generales que se deben cumplir.

1.2 Planteamiento del problema

La investigación se enfoca a las A.C. que cuentan con autorización para recibir donativos deducibles de impuestos de la ciudad de Ensenada, Baja California, en la ciudad existen 38 donatarias por el ejercicio fiscal de 2017 de acuerdo a la lista de publicada en el DOF el 9 de Enero de este mismo año. Estas organizaciones se forman con el objeto de apoyar a un sector de la sociedad como por ejemplo en el sector salud, educación, asistencial, cultura, deporte, investigación y desarrollo, aspectos que por diversas razones el estado no alcanza a cubrir y satisfacer las necesidades requeridas.

Las principales donatarias autorizadas que se crean en la ciudad de Ensenada, Baja California para el año fiscal 2017 son las A.C., por esta causa, además de ser organizaciones más propensas a obtener este tipo de autorizaciones, es importante realizar esta investigación para poder analizar e identificar las principales causas legales y fiscales que deben seguir para obtener la autorización de ser donataria para efectos fiscales, además de identificar las ventajas y desventajas de contar con dicha autorización.

Como se ha venido comentando en la ciudad de Ensenada existen muy pocas A.C. que son donatarias autorizadas, sabiendo que existe un sin número de A.C. que intentan obtener dicha autorización, por los motivos anteriores surge el interés en desarrollar esta investigación y dar a conocer por medio de una publicación los resultados obtenidos.

Por lo antes expuesto, la presente investigación se desarrolla en torno a las siguientes preguntas:

¿Cuáles son los requisitos legales y fiscales que debe cumplir una Asociación Civil para obtener la constancia por parte del SAT y ser considerada como donataria autorizada?

¿Cuáles son las principales causas de rechazo de las solicitudes para ser donatarias autorizadas?

¿Cuáles son las ventajas y desventajas de ser donataria autorizada?

¿Cuáles son las principales fuentes de ingresos de las donatarias autorizadas de la ciudad de Ensenada?

1.3.- Hipótesis

A nivel nacional existen pocas organizaciones que cuentan con autorización por parte del SAT para ser donataria autorizada, dato que se puede observar en el diario oficial de la federación en la lista de donatarias autorizadas publicado el mes de Enero de 2017, esta es una de las causas por las cuales los ingresos que tienen son un tanto limitados; para lo cual se redacta la siguiente hipótesis.

Las asociaciones civiles no cumplen con el objeto social y requisitos legales que marca las leyes fiscales para poder ser donataria autorizada.

1.4 Objetivos

Para poder llevar a cabo la investigación y cumplir con las expectativas al analizar a las asociaciones civiles de la ciudad de Ensenada, es importante mencionar los objetivos que se tiene para la misma.

Objetivo general

Analizar el régimen legal y fiscal de las A.C. autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos en la ciudad de Ensenada, Baja California, México, por medio del estudio, análisis e interpretación de las leyes aplicables, con el propósito de presentar una guía donde se puedan observar los lineamientos a seguir para ser donataria autorizada y poder orientar a las A.C. que no cuentan con la autorización para la obtención de la misma.

Para el cumplimiento del objetivo general se plantean cumplir detalladamente con diversos objetivos específicos como son:

-Hacer una recopilación de información aplicable a las A.C. que son donatarias autorizadas para identificar los requisitos legales y fiscales que deben cumplir para obtener la autorización por parte del SAT.

-Analizar las leyes, Códigos y reglamentos que rigen a las A.C para identificar las principales causas de rechazo de las solicitudes para ser donataria autorizada.

-Identificar las obligaciones fiscales que deben cumplir las donatarias autorizadas para plasmar las ventajas y desventajas que se generan al ser este tipo de asociación.

-Presentar un documento donde se observen los lineamientos a seguir para ser donataria autorizada, describir las principales causas de rechazo de la solicitud, así como las ventajas y desventajas para contar con la autorización de ser donataria.

-Orientar a las asociaciones civiles para obtener la autorización de ser donataria.

1.5 Importancia del estudio

En la ciudad de Ensenada, Baja California es común observar que se crean A.C constantemente, pero sin un rumbo claro en sus objetivos y en la forma de operación, tal vez cuentan con las ideas y ganas de realizar sus actividades principales, pero resulta relevante indagar sobre los problemas o interrogantes que existen sobre estas organizaciones, que planes y proyectos a largo plazo los impulsa a seguir desempeñando su función, que medios de financiamiento los respaldan para no quedarse en el camino. Además de posibles tramites complejos que desmotivan el avance de estas organizaciones a la formalidad (Erreguerena, 2014)

Existen diversos requisitos legales y fiscales que una A.C. debe cumplir para ser donataria autorizada y además mantener dicha autorización durante ejercicios posteriores, al contar con dicha autorización puede acceder a diversas fuentes de ingresos como son donativos de particulares, apoyos de gobierno, actividades propias de la organización, entre otras. Por ello resulta relevante indagar sobre estos aspectos, legales y fiscales que debe cumplir una A.C. para obtener la autorización de ser donataria para efectos fiscales.

La finalidad de la presente investigación es para poder orientar a las A.C. de nueva creación y las que ya existen para obtener la autorización de ser donataria para efectos fiscales.

Además despierte el interés de los estudiantes, contadores, notarios o público en general, y poder dar a notar los beneficios e implicaciones que se tienen al convertirse en una donataria autorizada para efectos fiscales.

Este tema es importante para las asociaciones civiles que cuentan con la autorización para recibir donativos o las que deseen obtener dicha autorización, tomen en cuenta los beneficios de esta figura jurídica, así como las obligaciones que se deben cumplir.

1.6 Limitaciones del estudio

La presente investigación se desarrolla únicamente con las A.C que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles de impuestos de la ciudad de Ensenada, B.C. solamente tomando como parámetros y criterios algunos de los datos estadísticos a nivel nacional, para crear una referencia general con el contexto del municipio de Ensenada, B.C.

Para el desarrollo del tema existe basta información bibliográfica respecto a donatarias autorizadas, requisitos y lineamientos a seguir, se cuenta con una base confiable del número de A.C autorizada en la ciudad de Ensenada por parte de las autoridades fiscales.

II. Marco teórico

Primeramente comentaremos aspectos generales de persona moral, posteriormente de asociaciones civiles y concluir con donatarias autorizadas, esto para lograr un mejor entendimiento sobre el tema.

Las personas morales, también conocidas como personas jurídicas, son entidades que formadas por la unión de varios individuos u otras personas morales, gozan de una personalidad jurídica propia y es independiente de los miembros que la componen, tiene por objeto la realización de un fin lícito determinado por sus propios miembros, la cual se constituye con notario público por medio de la protocolización del acta constitutiva, se requiere que se cumplan cabalmente los requisitos y formalidades legales establecidas (Fernández, 2015).

Una de las diversas leyes que regulan a las personas morales es el CCF, el cual en su artículo 25 enumera lo siguiente:

Son personas morales:

- I.-La nación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios;
- II.-Las demás corporaciones de carácter público reconocidas por la ley;
- III.-Las sociedades civiles o mercantiles;
- IV.-Los sindicatos, las asociaciones profesionales, etc., entre otras y la que nos ocupa en este tema,
- VI.-Las asociaciones distintas de las enumeradas que se propongan fines políticos, científicos, artísticos, de recreo o cualquier otro fin lícito, siempre que no fueren desconocidas por la ley.

Prácticamente se engloban a todos los tipos de organizaciones que pudieran existir, siempre y cuando realicen actos lícitos y reconocidos por las leyes de nuestro país.

2.1 Asociación civil.

Existen personas o grupos de ellas, que han intentado crear una organización civil por cuestiones personales, causas sociales o desarrollo de una comunidad, etc., quienes se enfrentan a los primeros retos para lograr una correcta constitución de la A.C. tratando de evitar costos y desembolsos innecesarios en un futuro. El marco legal comprende las normas jurídicas que proporcionan las bases sobre las que se constituyen OSC determinando su naturaleza y alcance. (SEDESOL; 2012).

El primer fundamento legal al que nos debemos referir es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) debido a que en ella se menciona que gozamos del derecho de asociación libremente para realizar cualquier fin lícito sin perjuicio de los demás. En el artículo 9 de la CPEUM a la letra dice:

“No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito (....) No se considera ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar protesta por algún acto, a una autoridad, si no se profieren injurias contra esta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que desee.”

La legislación mexicana garantiza la libre asociación de las personas, siempre y cuando sus fines sean lícitos, esto ha incentivado la creación de organizaciones sin fines de lucro que trabajan en beneficio de la sociedad, y que en conjunto con el estado, coadyuvan al desarrollo del país.

Como se menciona anteriormente todas las personas tenemos el derecho de reunirnos de manera pacífica para lograr un objeto en común sin perjuicio de las demás personas, eso es lo que principalmente se destaca de una OSC; particularmente las A.C.; más adelante se mostraran diversos casos de estudio donde se destaca que en México existen varias figuras legales para la constitución de las OSC, pero la principal o la que más se implementa son las A.C.

En México existen varias figuras legales para crear una organización, sin embargo de acuerdo a diversos estudios de casos y análisis encontrados; la más utilizada es la figura de A.C. las figuras que se identifican, son Asociación Civil, Institución de Asistencia Privada, Asociación de Beneficencia Privada, Institución de Beneficencia Privada y Sociedad Civil. El tema legal antes de constituir una Organización es crucial, esto para evitar costos por futuros cambios o modificaciones a los estatutos, objeto social de la agrupación. (Murua, 2004).

Por ejemplo algunas Organizaciones se rigen por la ley general de sociedades mercantiles (LGSM, 2017); en nuestro caso de estudio aplicable a A.C., nos debemos apegar a Código Civil Federal y Código Civil de Baja California, donde se contempla el Título exclusivo que describe reglas para A.C..

2.1.1 Concepto

Una asociación civil se constituye y se formaliza cuando varios individuos convienen reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico. Es importante resaltar que este tipo de organizaciones se constituye por medio de un contrato que debe constar por escrito, donde se redactan los estatutos por los cuales se debe regir la asociación, los cuales se concluyen por medio de un notario y su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de cada estado. Dentro de los estatutos se delimitan aspectos generales, actividades

que se realizaran, se especifica si se podrán admitir asociados o excluirlos, así como si habrá extranjeros. (CCF, 2017).

Según la dirección general de igualdad y diversidad social una A.C es una agrupación de individuos unidos por un tiempo definido para realizar un fin común que no sea ilegal ni de carácter primordialmente económico.

El Servicio de Administración Tributaria, contempla que se constituye una A.C. cuando varios individuos convienen reunirse, de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley que no tenga carácter preponderantemente económico.

2.1.2 Características

La principal característica de una asociación civil es que debe constituirse por medio de un contrato escrito, así lo señala el artículo 2671 del CCF, el cual debe contener sus propios estatutos y debe ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad. Las actividades que realicen deben estar encaminadas a fines lícitos y no deben buscar preponderantemente fines económicos (CCF, 2017).

Las A.C. desarrollan actos meramente civiles, entre sus integrantes y actividades que sufraguen las necesidades de los mismos y de terceras personas, con la finalidad de cubrir una labor social.

En otros términos se puede comentar que una asociación civil se constituye ante notario público por medio de un contrato por escrito que se denomina acta constitutiva, el contrato es un requisito de validez, la finalidad común no es preponderantemente económico, los recursos que aporten se llaman aportaciones sociales no capital social, por su esencia no deben existir utilidades y mucho menos repartirse algún recurso entre sus asociados, este tipo de organizaciones puede obtener recursos por medio de cuotas, donativos, patrocinios o eventos realizados para la obtención y cumplimiento de actividades; puede admitir y excluir asociados, el poder supremo reside en la asamblea general, cada asociado gozara de un voto en las asambleas y la calidad de socio es intransferible.

Un punto crucial al constituir una A.C es que en caso de disolución, los bienes de la asociación se aplicaran conforme a lo que determinen los estatutos y a falta de disposición de estos, según lo que determine la asamblea general. Cabe señalar que si la A.C es donataria autorizada aplican ciertas reglas fiscales donde la más importante radica que si tienen bienes estos deben ser donados a otra organización que también cuente con el beneficio de ser donataria autorizada.

De acuerdo con Perdomo, las asociaciones civiles tienen atributos jurídicos, tales como: Nombre, domicilio, patrimonio, capacidad de goce, ejercicio y procesal.

Es imprescindible comentar que el documento que da origen a la asociación es el contrato, motivo por el cual se describen los siguientes elementos que debe cumplir: debe ser un contrato formal, esto se logra al redactarse por escrito, ante notario y registro público, para que surta efectos jurídicos, genere derechos y obligaciones a sus asociados. (Flores, 2011).

El siguiente elemento es el consentimiento, debido a que es un acuerdo de voluntades de dos o más personas, otro elemento son las aportaciones, estas pueden ser en bienes o servicios, al fundarse la asociación o posteriormente, el patrimonio se constituye por las aportaciones de los asociados y por el conjunto de bienes y derechos que adquiere por cualquier medio lícito, como son las cuotas, donativos, pagos por servicios. (López & López, 2001).

Y por último la finalidad por la cual se constituye la asociación, debe ser de interés de todos los asociados y constante, que sea posible de realizar física y legalmente, no preponderantemente económica, sino solamente motivada para el logro de su objeto social.

2.1.3 Objetivos de las asociaciones civiles.

Para las A.C. y como cualquier organización es de vital importancia enfocarse a aspectos económicos, sociales y servicio, económicos enfocados únicamente para la obtención de recursos para la realización de sus actividades. Primeramente el fin perseguido por las personas que constituyen este tipo de organizaciones, no es de negocio, si no de alcanzar resultados encaminados al beneficio general de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida, educación, salud, es decir; que es altruista y por lo tanto tiene un valor social muy importante.

La finalidad y objeto de constituir una asociación civil es muy diverso pero estos pueden ser permanentes o transitorios, según los asociados lo propongan en el contrato, hay quienes se dirigen a fines determinados como por ejemplo a satisfacer necesidades provocadas por desastres naturales, epidemias, inundaciones o bien por fines educativos, para mejorar la productividad de cierto sector o localidad. (Carbonell, 2005).

2.1.4 Beneficios y limitaciones

En este apartado se comenta brevemente los principales beneficios a los que puede acceder este tipo de organizaciones, el primero es que por su esencia de labor social y no buscar fines lucrativos, está clasificada como no contribuyente para efectos fiscales; es decir no pagara ISR e IVA por realizar sus actividades y la obtención de recursos, cumpliendo con diversas obligaciones; y por su puesto pueden obtener la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos. Para los asociados el participar en los órganos de dirección sería un beneficio, poder vigilar el cumplimiento de los fines de la asociación y la correcta aplicación de los recursos correspondientes.

Una de las principales limitaciones es la obtención de ciertos tipos de ingresos por los cuales deberán pagar impuestos, si distribuyen remanente este causar impuesto, además de las limitaciones que se plasmen en los estatutos (LISR, 2017).

2.1.5 Disolución y liquidación

Como toda organización que se crea, dentro de los estatutos se recomienda anotar las causales de disolución o liquidación en su caso, y poder dar por concluidas las operaciones sociales, pagar deudas pendientes, hacer efectivos los créditos, todo esto conforme se establezca en los estatutos o bien la asamblea general con apego a la ley.

En caso de asociaciones civiles, la disolución se encuentra regulada por el artículo 2686 del CCF, el cual describe que los bienes de la asociación se aplicaran conforme a los estatutos, y a falta de disposición de estos, según lo establezca la asamblea general, solo se podrá atribuir a los asociados la parte del activo social que equivalga a sus aportaciones. Los demás bienes deberán cederse a otra asociación que comparta el mismo objeto social.

Una asociación puede extinguirse por los siguientes motivos, lo previsto en los estatutos, consentimiento de la asamblea general, por haber concluido el término fijado para su duración, por resolución dictada por autoridad competente.

2.2 Donataria autorizada

Por diversas razones como éticas, morales o simple y sencillamente por responsabilidad social, las personas deberíamos apoyar a los sectores más vulnerables. Ya sea con medios económicos, tiempo o de cualquier forma posible. Es obligación del estado otorgar y satisfacer las necesidades básicas de la sociedad como educación, salud, vivienda, cultural, etc., desgraciadamente en la actualidad no se cumplen todos esos objetivos, es ahí donde diversas personas dedican su tiempo y responsabilidad para crear organizaciones con el objetivo de apoyar estos sectores.

Un sin número de personas morales consideran la posibilidad de convertirse en asociación civil, contar con la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos y diversificar la obtención de recursos para la realización de su objeto social. No es fácil convertirse en donataria autorizada, para ello se deben cumplir requisitos y obligaciones, que se comentaran más adelante.

2.2.1 Concepto

Una donataria autorizada es la organización no lucrativa, que cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para recibir aportaciones de personas físicas y/o morales, donde el donante podrá deducir el valor del donativo de sus ingresos acumulables, y por otra parte la donataria al recibir el recurso económico o en especie no será afecto de impuestos. Con esta razón la asociación tiene grandes beneficios fiscales para la obtención de ingresos (Keller, 2007)

Para efectos de LISR, las donatarias autorizadas son organizaciones de asistencia o beneficencia autorizadas por las leyes, dependiendo del tipo de actividades que realice, así como las sociedades o asociaciones civiles organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, que tienen como beneficiarios a sectores de escasos recursos, que realicen actividades

para lograr mejores condiciones y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad.

2.2.2 Sujetos

Se denominan donatarias autorizadas, a aquellos organismos o entidades que cuentan con la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos en los términos de las disposiciones fiscales por parte de las autoridades hacendarias. Por ese motivo es importante partir de cuáles son los tipos de asociaciones que puedes acceder a este beneficio.

La LISR en su título III denominado Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos en el artículo 79 establece que organismos que se consideran como no contribuyentes y en el artículo 82 de la misma ley, comenta las personas morales con fines no lucrativos que pueden contar con la autorización por parte de la SHCP, los cuales son los siguientes:

VI. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de LISR, que tengan como beneficiarios a personas, sectores, y regiones de escasos recursos; que realicen actividades para lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo a las comunidades indígenas y a los grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.
- b) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- c) La asistencia jurídica, el apoyo y la promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.
- d) La rehabilitación de alcohólicos y farmacodependientes.
- e) La ayuda para servicios funerarios.
- f) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo.
- g) Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- h) Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
- i) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

X. Sociedades o asociaciones de carácter civil que se dediquen a la enseñanza, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, así como las instituciones creadas por decreto presidencial o por ley, cuyo objeto sea la enseñanza, siempre que sean consideradas como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en términos de esta Ley.

XI. Sociedades o asociaciones de carácter civil dedicadas a la investigación científica o tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas.

XII. Asociaciones o sociedades civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, conforme a la Ley que crea al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como a la Ley Federal de Cinematografía.
- b) El apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas de conformidad con lo señalado en el inciso anterior.
- c) La protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación, en los términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley General de Bienes Nacionales; así como el arte de las comunidades indígenas en todas las manifestaciones primigenias de sus propias lenguas, los usos y costumbres, artesanías y tradiciones de la composición pluricultural que conforman el país.
- d) La instauración y establecimiento de bibliotecas que formen parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas de conformidad con la Ley General de Bibliotecas.
- e) El apoyo a las actividades y objetivos de los museos dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

XIX. Las sociedades o asociaciones civiles organizadas sin fines de lucro que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para la realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, así como aquellas que se constituyan y funcionen en forma exclusiva para promover

entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

XX. Las asociaciones y sociedades civiles, sin fines de lucro, que comprueben que se dedican exclusivamente a la reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de su hábitat, siempre que además de cumplir con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria, se obtenga opinión previa de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

XXV. Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia y organizadas sin fines de lucro, así como las sociedades o asociaciones civiles, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos, dedicadas a las siguientes actividades:

- a) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.
- b) Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- c) Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- d) Promoción de la equidad de género.
- e) Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
- f) Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.
- g) Participación en acciones de protección civil.
- h) Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.
- i) Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

Como se puede observar las actividades que puede realizar una asociación civil son muy diversas, pero con requisitos legales y fiscales a cumplir para poder convertirse en donataria autorizada, ya que no solamente por el hecho de ser una organización sin fines de lucro puede ser donataria autorizada.

2.2.3 Constituir una asociación civil para ser donataria autorizada.

Es importante recalcar que se debe redactar muy bien el objeto social y evitar deficiencias constitutivas, ya que uno de los principales requisitos para ser donataria autorizada radica en este documento. Se convierte en uno de los principales factores de fracaso al realizar el trámite ante la secretaria, posteriormente ante el elevado costo económico que representa su corrección. Por estos motivos algunas organizaciones desisten en su intento o en el mejor de los casos continúan en un nivel mínimo de operaciones ante la incapacidad de acceder a diversas fuentes de financiamiento, lo cual reduce sustancialmente el potencial e impacto social. (Carrillo, 2012).

Respecto a la legislación local de acuerdo a Código Civil del Estado de Baja California en los artículos 2543 al 2560 se redactan los mismos puntos que se señalan en el CCF.

Un punto más a considerar se destaca en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil la cual entro en vigor en 2004, a partir de ahí sea incrementado poco a poco la participación y creación de más organizaciones de la sociedad civil.

Esta ley de acuerdo a su artículo Primero tiene por objeto primordialmente el orden público e interés social para fomentar las actividades que realizan las OSC señaladas en el artículo 5 de la LFFAROSC las cuales se describirán enseguida, establecer las facultades de las autoridades que la aplicaran y los órganos que coadyuvaran en ello, determinara las bases sobre las cuales la administración pública federal fomentara las actividades, establece los derechos y las obligaciones de las OSC que cumplan con los requisitos para ser objeto de fomento de las actividades y favorecer la coordinación entre las dependencias y entidades del gobierno federal y las organizaciones de la sociedad civil beneficiarias.

De acuerdo a esta legislación en su artículo 3 comenta que podrán acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos, todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna de las actividades que la ley establece y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político electoral o religioso. Para los efectos de los 2 párrafos anteriores las actividades que la ley tiene como tarea fomentar son:

Apoyo a la alimentación popular, cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público, asistencia jurídica, apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, promoción de la equidad de género, aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad, cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural, apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos, promoción del deporte, promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias, apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, protección del ambiente , flora y la fauna, promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, fomento de acciones para mejorar la economía popular, participación de acciones de protección civil, prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento de las reguladas por la ley en comento.

Las organizaciones de la sociedad civil tienen el derecho de inscribirse en el registro, acceder a los apoyos y estímulos para fomento de las actividades previstas, establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. Además de contar con los incentivos fiscales, apoyos económicos y administrativos, recibir donativos y aportaciones, entre otros.

Existe un comité que vigila y regula la coordinación en el diseño, ejecución seguimiento y evaluación, conformado por un representante con rango de subsecretario la siguientes dependencias SEDESOL, Gobernación y SHCP. (LFFAROSC, 2017)

Además de lo que se ha venido platicando en el desarrollo del tema es importante mencionar que las AC son las organizaciones más flexibles en cuanto su estructura y las actividades que puede llevar a cabo, se debe considerar un adecuado nombre de la organización, es un dato muy importante ya que de esa forma será conocida ante terceras personas, en el nombre se recomienda hacer notar la misión de la organización, por otro lado la organización se debe registrar ante la Secretaria de Economía (SE), este trámite permite registrar la denominación o razón social, de modo que sea uso exclusivo de la organización y nadie más lo pueda utilizar (SE, 2017).

El punto siguiente que se debe considerar es establecer el objeto social de la organización, básicamente es la misión de la organización, la razón de su existencia. Es recomendable que se describa de forma breve y específica, abarcando distintas actividades y

formas en las que la organización pueda desarrollarse, para poder cumplir los requisitos legales y fiscales, se debe observar el artículo 79 LISR y el artículo 5 de LFFAROSC, con el claro objetivo de poder reunir el requisito en el objeto social respecto a la actividad a realizar.

Se debe designar al representante legal de la organización ya que es la persona encargada de ejecutar en nombre de la organización, los actos administrativos y jurídicos que le sean conferidos. (Carrillo, 2009).

Tratándose de donatarias autorizadas es crucial que se especifique en el acta constitutiva que se dedicaran exclusivamente a actividades sin fines de lucro de las enumeradas anteriormente, que mencione que destinaran la totalidad de sus ingresos a los fines para los cuales fueron creados, que al momento de su liquidación la totalidad de su patrimonio pasaran a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, que utilizaran la totalidad de sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social.

El haber patrimonial de este tipo de asociaciones se integra por la totalidad de los bienes y recursos entregados por los asociados, los que se incrementen por la realización de sus actividades. (Domínguez, 2010).

Al momento de establecer los estatutos de la asociación y ya se tienen las intenciones de ser donataria autorizada se debe detallar adecuadamente la información, además de no contener cláusulas que contrapongan las actividades u objetos sociales que desarrollara, por ejemplo: perseguir fin de lucro, no realizar actividades remuneradas que influyan en la legislación de alguna ley, actividades deportivas, no debe incluir actividades de carácter comercial, exportación o proyectos productivos; dar en comodato, mutuo de la organización a otros organismos o personas físicas; contener beneficios o derechos económicos, tales como utilidades, remanentes, prestamos, o disposición o disfrute de los bienes de la organización para los integrantes de la misma, prestación o asesoría de servicios profesionales, gestoría o consultoría ni facultar a los representantes legales para ser mandatarios de otras personas físicas o morales.

2.2.4 Autorización para ser donataria para efectos fiscales.

El proceso de autorización de donataria es un tanto complicado y requiere de tiempo para su obtención, aunque si bien es cierto es una necesidad para poder diversificar la fuente de financiamiento, porque crea una base de confianza y credibilidad ante los actores de la sociedad. Ello provoca un efecto positivo al poder incrementar sus recursos financieros y un tanto negativos en ocasiones por las obligaciones que implica contar con la autorización de ser donataria (Casas, 2013).

Tratándose de organismos que requieran autorización para obtener donativos deducibles de impuestos, la autoridad facultada para la recepción, revisión, validación y autorización de este trámite es la Administración General de Servicios al Contribuyente, en el artículo 32 fracción XXIII del Reglamento Interior del SAT se especifica esa competencia de la administración, que a la letra dice:

Se faculta para resolver las solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, así como revocar, no renovar o dar a conocer la pérdida de la vigencia de dichas autorizaciones.

Los tipos de organizaciones susceptibles para recibir donativos deducibles son las asociaciones civiles, quienes comúnmente son las que obtienen esta autorización, las cuales deben contar con la siguiente documentación para efectuar el trámite:

- Deben estar al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Contar con e-firma para enviar y obtener el acuse.
- Es requisito para obtener la autorización de donataria para efectos fiscales, que el acta constitutiva contenga lo siguiente:

Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos y que al momento de su liquidación

o cambio de residencia para efectos fiscales, destinen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

-La autoridad podrá desechar las solicitudes de aquellas organizaciones cuyo objeto social no se ubique en los supuestos que especifica la LISR.

Además del objeto social, es importante definir como se integrara la administración, como sería la liquidación en su caso. Una vez constituida legalmente ante Registro Público de la Propiedad, se deberá comprobar los fines sociales mediante el acreditamiento de la realización de las actividades para las cuales solicitara la autorización de ser donataria. Dicho documento juega un papel crucial y debe ser emitido por una entidad gubernamental competente de acuerdo al área o actividad a realizar, para tales efectos la autoridad fiscal pone a disposición este cuadro de tipos de actividades y documento que se puede obtener ante la autoridad correspondiente.

Tabla 1. Organizaciones que acreditan actividades para donatarias autorizadas.

Tipo de Actividad	D o c u m e n t o
Asistencial	Constancia expedida por la SEDESOL, INDESOL, o DIF.
Educativa	Reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales competentes.
Becante	Estatutos sociales de becas firmados por el órgano directivo de la organización, en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan reconocimiento de validez oficial de estudios, cuando se trate de instituciones del extranjero, éstas estén reconocidas por el Conacyt.
Ecológica (investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u organismos estatales o municipales que acredite que

	realizan sus actividades.
Ecológica	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u organismos estatales o municipales en esta materia.
Reproducción de especies en peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico	Convenio celebrado con la entidad autorizada para recibir donativos deducibles a la que se va a apoyar (beneficiaria).
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa escuela-empresa de que se trate se encuentra autorizada.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio público que prestará o realizará la organización en apoyo a la autoridad competente.
Bibliotecas y museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por la Secretaría de Cultura u organismo estatal en la materia, y su reglamento de operación.
Desarrollo Social	Constancia expedida por la SEDESOL, INDESOL, o DIF.

Fuente. Elaboración propia con la Regla 3.10.6., fracción V, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Una vez presentada la solicitud y esta es aprobada, se debe dar a conocer mediante la incorporación de datos que se publique en el Diario Oficial de la Federación, así como el portal de internet del SAT.

El objetivo primordial de la solicitud de ser donataria autorizada; es para la obtención de donativos ya sea en especie o efectivo, una vez obtenida la constancia de autorización, se podrán emitir los comprobantes fiscales deducibles para entregar a sus donantes, cabe señalar que la autorización no es permanente, ya que es por periodo anual, cumpliendo cabalmente con los requisitos y obligaciones que se señalaran en los puntos siguientes, ya que la autoridad podrá revocar o no renovar dicha autorización; estando sujeta cada año a cumplir con las normas que se señalen, una vez perdida la autorización deberá cumplir con el procedimiento vigente al momento de solicitar una nueva autorización.

De forma enumerada se describen los aspectos que una asociación civil deberá cumplir para lograr obtener la autorización por parte del SAT para recibir donativos deducibles de impuestos:

- Constitución legal de la asociación civil. Como se comentó anteriormente es una agrupación de individuos con el objeto de realizar un fin común, elaborando el contrato por escrito donde se plasmaran los estatutos que la regirán, validada y certificada ante notaria para su posterior inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

- Autorización y registro del nombre ante la SE.

- Protocolo de estatutos y aspectos a considerar para su elaboración, se deben protocolizar ante notario público incluyendo por lo menos las cláusulas de destino de patrimonio y extinción, denominación de la A.C, objeto, duración y domicilio, nombres y puestos de los asociados capaces a obligarse, nombres y facultades de los administradores, importe de la aportación inicial en efectivo o en bienes, y para efectos fiscales adicionalmente se debe mencionar lo que marca la LISR de acuerdo a su objeto social y si aplica como donataria autorizada.

- Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

- Registro público de la propiedad. El documento que se obtiene es el primer testimonio de la escritura constitutiva que incluye los estatutos debidamente sellados y garantizando la constitución legal y surta efectos ante terceros.

- Obtención del acreditamiento de actividades. De acuerdo a las actividades que realice se debe acercar a una dependencia gubernamental para que valide la correcta aplicación de los recursos y que se compruebe que si realiza las actividades descritas en sus estatutos.

- Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles ante el SAT por medio de su portal electrónico.

- Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles del extranjero.

- Cumplir los requisitos para ser donataria autorizada, los comentados en el punto 2.2.5.

Toda asociación que es donataria autorizada también tiene la posibilidad de obtener la autorización para ser donataria para efectos del extranjero, recibir donativos fuera del país para

lo cual deben tener por objeto la realización de actividades asistenciales, educativas, investigación científica o tecnológica, culturales, ecológicas, donde el SAT emite un oficio en el cual informara que la organización ha sido autorizada, e implica que tendrán obligaciones adicionales.

2.2.5 Obligaciones

Al momento de contar con la autorización de ser donataria autorizada se obtienen muchos beneficios fiscales, pero es de resaltar que al mismo tiempo se adquieren más responsabilidades y obligaciones, las cuales están enmarcada en el artículo 82 de la LISR, el cual dice que deberán cumplir con lo siguiente:

- Que se constituyan y funcionen exclusivamente como entidades que se dediquen a los fines que se señalamos en el punto 2.2.2.

- Tratándose de las organizaciones para recibir donativos del extranjero, deben apegarse a los tratados internacionales. Como se refiere el artículo 22 de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos de América; una organización residente de un Estado Contratante que se dedique exclusivamente a fines religiosos, científicos, literarios, educativos o de beneficencia estará exenta de impuesto en el otro Estado Contratante respecto de sus rentas.

- Que las actividades que desarrollen tengan como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, sin intervenir en campañas políticas o propaganda.

- Que destinen sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social.

- Que al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, detienen la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles.

- Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos, al uso y destino que se haya dado a los donativos recibidos, así como el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- Informar a la autoridad fiscal a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquel en el que realice la operación, de los donativos recibidos en efectivo cuyo monto sea mayor a cien mil pesos.

-Informar a las autoridades fiscales, las operaciones que celebren con parte relacionadas.

-Que cuenten con estructuras y procesos de gobierno corporativo, para la dirección y el control de la persona moral, esto es aplicable solo para organizaciones con ingresos anuales superiores a 100 millones de pesos.

-Las asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos consideraran como remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes o socios, el importe de las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles, salvo cuando dicha circunstancia se deba a que estas no reúnen los requisitos de la fracción IV del artículo 147 de la LISR, en caso en el que se determine remanente distribuible la persona moral enterara como impuesto a su cargo el impuesto que resulte de aplicar la tasa máxima conforme al artículo 152 de LISR, el cual será impuesto definitivo

-Este tipo de organizaciones deben determinar el remanente distribuible de un ejercicio fiscal disminuyendo de sus ingresos las deducciones autorizadas.

-Informar a las autoridades el importe y los datos de identificación de los bienes, así como de las personas morales a quienes destino la totalidad de su patrimonio, en el caso de no cumplir se considerara como ingreso omitido y se deberá pagar el impuesto.

Es importante considerar que el SAT podrá revocar o no renovar las autorizaciones para recibir donativos deducibles en los términos de LISR, a quienes no cumplan los requisitos y obligaciones marcadas anteriormente.

Además de las obligaciones señaladas, contarán con las siguientes obligaciones:

-Llevar los sistemas contables y efectuar los registros de sus operaciones.

-Expedir y recabar comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen.

-Presentar a más tardar el 15 de febrero de cada año, la declaración en la que se determine el remanente distribuible, y proporcionar constancia a sus integrantes que señale el monto del remanente distribuible.

-Retener y enterar el impuesto de terceras personas, teniendo la obligación de hacerlo.

-A más tardar el 30 de septiembre presentar la información la transparencia, el uso y destino de los donativos recibidos.

-En ningún caso las donatarias autorizadas podrán destinar más del 5% de sus donativos y, en su caso, de los rendimientos que perciban para cubrir gastos de administración. Se consideran gastos de administración entre otros, los relacionados con las remuneraciones al personal, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, teléfono, electricidad, papelería, mantenimiento y conservación, los impuestos y derechos federales o locales, así como las demás contribuciones y aportaciones que en términos de las disposiciones legales respectivas deba cubrir la donataria siempre que se efectúen en relación directa con las oficinas o actividades administrativas. No quedan comprendidos en los gastos de administración, aquéllos que la donataria deba destinar directamente para cumplir con los fines propios de su objeto social.

Las A.C. autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos deben poner a disposición del público en general la información relativa a la transparencia y uso, destino de los donativos recibidos, a través del portal electrónico del SAT. La observancia de las obligaciones le permitirá mantener las ventajas de seguir siendo contemplada como donataria autorizada, sin correr el riesgo de que revoken o no renueven la autorización, o bien incurrir en penalizaciones fiscales que pongan en peligro su permanencia como tal.

Otro punto a destacar es la autorización para recibir donativos del extranjero para lo cual se tienen las siguientes obligaciones adicionales:

-Elaborar y mantener a disposición del público en general durante 3 años, estado de posición financiera, una relación de los administradores y empleados que hubieren recibido ingresos por una cantidad superior a \$295,000.00, no obtener más de la tercera parte de sus ingresos en cada año por concepto de uso o goce de bienes inmuebles, intereses o regalías.

Cabe destacar que a partir del 01 de septiembre de 2013 se implanta una nueva obligación que deben realizar las asociaciones que reciben donativos, la cual consiste en informar cada mes en el portal de prevención de lavado de dinero, debido a que es considerada como una actividad vulnerable respecto al lavado de dinero.

De acuerdo a la fracción XV de la Ley Federal para la prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), se impone la obligación de integrar los expedientes de identificación de clientes o usuarios, cuando los montos de las donaciones sean igual o superior al equivalente a 1,605 veces el Salario Mínimo General, además a partir del 31 de octubre de 2013, presentar avisos a más tardar el día 17 del mes siguiente en el que realizo el acto u operación a la Unidad de Inteligencia Financiera, por conducto del SAT cuando el monto de las donaciones sea igual o superior a 3210 veces el Salario Mínimo General, y en caso de no llevar ningún acto, deberá remitir un informe señalando que en el periodo correspondiente no se realizaron actos u operaciones objeto de aviso. También se deberá dar seguimiento y agrupar aquellos actos u operaciones mayores a los 117,229.20 pesos mn, y en un periodo de 6 meses, superen el monto acumulado de \$234.458.40 pesos mn.

Además deben custodiar, proteger y resguardar y evitar la destrucción de la información que sirva de soporte a la actividad vulnerable, por un plazo de 5 años.

Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación por parte del SAT.

Sin lugar a duda este tipo de obligaciones que impone la autoridad hacendaria para este tipo de organizaciones es muy radical, pero implementado con justas razones, ya que se ha llegado a prácticas indebidas considerables que afectan a la autoridad.

2.2.6 Ventajas de ser donataria.

Las ventajas al constituir una A.C. nacen desde ese mismo momento, primeramente porque es considerada fiscalmente en el régimen de personas morales no contribuyentes, al momento de tener planeado ser donataria autorizada los beneficios fiscales y las responsabilidad por consecuencia también aumentan, dentro de las cuales podemos describir las siguientes:

- Tributa para efectos fiscales como persona moral con fine son lucrativos estando exenta de ISR e IVA en ciertos casos particulares.

- Al contar con la autorización por parte del SAT da credibilidad y certeza jurídica a sus donantes y tiene la posibilidad de obtener más recursos.

- Puede recibir donativos sin límites en efectivo o especie, siempre y cuando informe a las autoridades.

-No paga impuestos al comercio exterior por la entrada al país de mercancías que sean donadas para sus fines y objeto social.

-Las personas físicas y morales pueden deducir de ISR los donativos otorgados.

-Pueden acceder donativos nacionales o internacionales, siempre y cuando existan tratados y convenios entre los países.

-Las personas morales autorizadas para recibir donativos podrán recibir ingresos diferentes a los fines que realiza, siempre que no excedan del 10% del total de sus ingresos. No se consideran ingresos por actividades distintas los apoyos o estímulos proporcionados por el Estado, enajenación de bienes de su activo fijo, cuotas de sus integrantes, cuotas de recuperación, intereses, uso temporal de bienes inmuebles.

-Podrán a partir del 1 de Julio de 2017, optar por sujetarse a un proceso de certificación de cumplimiento de obligaciones fiscales, transparencia y evaluación de impacto social.

-Otros beneficios como son condonación de pago de servicio de agua potable, descuentos ante el Registro Público de la Propiedad y descuentos ante los notarios públicos de B.C.

2.3 Financiamiento y Obtención de Ingresos

Las A.C son parte organizada de la sociedad civil que se impulsan como actores en la sociedad, luchando por cambiar relaciones de poder e incentivar el apoyo a terceras personas, sin perder de vista que deben operar en una dimensión económica, sin fines de lucro, pero al final del camino necesitando de recursos financieros para desempeño de sus actividades, organizando y realizando una oferta de bienes y servicios para poder intervenir en los diversos ámbitos de necesidades de la población, como lo son asistencial, recreación, cultural, formación profesional etc. (Girardo, 2010).

Para cualquier organización el financiamiento y los recursos económicos son los aspectos más importantes, ya que se involucran directamente con la sostenibilidad de la

organización, la permanencia en el tiempo de sus proyectos, así como tener independencia y autonomía de las esferas políticas, religiosas y de mercado.(García, S y González, E.: 2003).

La sociedad en conjunto con las OSC ha desarrollado una densa red de asociaciones, fortaleciendo de gran forma el tejido social, impulsando de manera conjunta el desarrollo de sus actividades. (Olvera, A: 2004).

2.3.1 Donativos

El termino donativo es muy coloquial en este sector, ya que es el principal aspecto con el cual se pueden obtener ingresos, la palabra donativo proviene del latín donare, de daré, dar. Por donativo debemos entender la cantidad en efectivo, especie o crédito producto de una donación, o la entrega de bienes del propietario a un tercero. Legalmente en el artículo 2332 del CCF la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes. Sin lugar a dudas este concepto si lo aplicamos fiscalmente es trascendental para el donante y donatario.

Las donaciones guardan características especiales dentro de las cuales mencionamos las siguientes:

- La donación no puede comprender bienes futuros.
- La donación puede ser pura, es la donación que se otorga en términos absolutos.
- La donación puede hacerse verbalmente o por escrito, cabe señalar que si el valor del bien excede de doscientos pesos pero menos de cinco mil, la donación debe hacerse por escrito, si excede de cinco mil, la donación se debe formalizarse a escritura pública.

Un donativo es de vital importancia para cualquier organización que requiere el apoyo económico para el desarrollo de sus actividades, y si está cubriendo los lineamientos de donataria autorizada los beneficios son mayores para los involucrados. Esto estriba en que es deducible del ISR, debido a que en el artículo 27 Fracción I se establece que serán deducibles los donativos no onerosos ni remunerativos hasta por un total que no exceda del 7% de utilidad fiscal para personas morales y 7% de los ingresos para personas físicas.

Para una donataria autorizada esta es una de las principales fuentes de ingresos, ya que implica que el donante recibe un comprobante fiscal digital por internet (Cfdi) que le sirve para comprobar como gasto deducible de impuestos, indudablemente le abre las puertas también a las obtenciones de recursos nacionales e internacionales, para lo cual también se debe de presentar solicitud y estar autorizada para recibir donativos del extranjero.

Los donativos que se efectúen a favor de las A.C. como donatarias autorizadas deben cumplir ciertas características para que están se contemplen como deducibles para efectos fiscales, la primera es que el donativo no debe ser oneroso ni remunerativo, que las donatarias se encuentren en la lista publicada por parte del SAT, destinar los donativos para los fines propios del objeto social, no destinar más del 5% de sus ingresos para cubrir gastos de administración.

2.3.2 Ingresos del Sector Público

La mayoría de las asociaciones civiles que inician actividades, inician con recursos propios, entregados por miembros, aportaciones voluntarias u originadas por desarrollo de actividades y/o eventos, un buen aparato de obtención de recursos resulta el mismo gobierno. Para la obtención de estos recursos se debe contar con la inscripción en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, no importa que no sea donataria autorizada, es un trámite independiente.

Es indispensable para quien pretende obtener recursos del gobierno federal, debido a que la autoridad competente al momento de otorgar este beneficio exigirán comprobar la aplicación de los mismos y que se vean reflejados en resultados palpables para la sociedad, al obtener esta inscripción se cuenta con la obligación de presentar informes anuales, este tipo de ingresos favorece considerablemente a las organizaciones que lo tienen. No es obligatorio contar con este registro, sin embargo al no realizar este trámite automáticamente se están cerrando la puerta para posibles ingresos por parte del gobierno, para estos casos existe su propia regulación, para los cuales aplica derechos, obligaciones, responsabilidades, que al no cumplirse, se pueden aplicar sanciones.

La principal ventaja al contar con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), se puede demostrar que la asociación se

encuentra de manera regular, muestra mayor seguridad y confianza, ya que su información cada periodo está disponible y actualizada para el público en general.

Las organizaciones que deseen recibir apoyos económicos por parte del gobierno deben estar legalmente constituidas, operar en el estado de Baja California, dedicarse al desarrollo social y/o asistencial, contar con recibos electrónicos que reúnan los requisitos de LISR.

2.3.3 Otras fuentes de Ingresos

Las asociaciones civiles no están limitadas para la obtención de diversos recursos económicos por realizar actividades comerciales o prestación de servicios, etc. Pero si esto sucede deberán de determinar el impuesto correspondiente, en la LISR señala lo siguiente si enajenan bienes distintos de su activo fijo o prestan servicios distintos a sus miembros deberán determinar el impuesto que corresponda a la utilidad de los ingresos derivados de las actividades, a una tasa del 30% siempre que dichos ingresos excedan del 5% de los ingresos totales de la persona moral en el ejercicio que se trate. Cuando se cuenta con la autorización para recibir donativos los ingresos que se pueden percibir por otros conceptos son hasta por el 10% de los ingresos totales del ejercicio fiscal.

No se consideran ingresos por actividades distintas a los referidos fines los que reciban por apoyos o estímulos proporcionados por el estado, enajenen bienes de su activo fijo, cuotas de sus integrantes, intereses, uno o goce temporal de bienes inmuebles (LISR, 2017).

2.4.- Marco contextual

En los puntos anteriores se ha hecho referencia a los aspectos legales, fiscales, las obligaciones, las ventajas de ser A.C. y contar con la autorización de ser donataria para efectos fiscales, en las siguientes líneas se hará referencia a diversos estudios realizados en otras partes de México y Estados Unidos, respecto a las principales organizaciones que se constituyen, así como las principales fuentes de ingresos que estas obtienen.

2.4.1 Estudios de organizaciones de la sociedad civil

Un dato relevante en el año 2006 corresponde al número de OSC que existían, aproximadamente 20 mil organizaciones, las cuales no necesariamente son formales, es decir no cuenta con alguna figura jurídica. De estas organizaciones, de acuerdo con Centro Mexicano para la Filantropía (CEMEFI), el 42.52% (3,594 organizaciones) cuentan con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las OSC (CLUNI) condición que les da posibilidad de recibir fondos federales para sus proyectos. Las entidades con mayor número de OSC en 2005 eran Distrito federal 2,578, Jalisco 661, Nuevo León 553, Coahuila 447, Estado de México 432. Estos datos se obtienen de Directorio de instituciones filantrópicas.

Las entidades federativas con mayor número de OSC con CLUNI son Distrito Federal, ahora bien el número de organizaciones es muy bajo, no solo con las comparadas en Estados Unidos donde existen dos millones de Organizaciones no lucrativas, si no con algunos países latinoamericanos por ejemplo Chile quienes cuentan con mayor número de organizaciones que México, respecto a su población. Es decir en México tenemos una población de 105 millones y en Chile 15 millones, y OSC en México 8,451, Chile 35,000 si hacemos una proporción de acuerdo a la población diríamos que en México debería contar con más de 500,000 organizaciones. (CEMEFI, ITAM: 2007).

Aunque este régimen comparte características con el resto de régimen fiscales en México, resulta muy complejo y en ocasiones contradictorio. De acuerdo a un reporte de Doing Business en 2006, un estudio comparativo a escala internacional realizado por el banco mundial, donde se deja en manifiesto que el marco legal y fiscal en México impone un exceso de trámites, lo que representa costos muy elevados. La complejidad del marco legal y fiscal a que están sujetas resulta un grave problema ya que muchas personas constituyen una organización con todas las cualidades pero sin conocimientos fiscales, administrativas o financieras, los cuales son necesarios para asegurar la sostenibilidad de sus proyectos. Esto ocurre principalmente con las organizaciones pequeñas o ingresos limitados, dichas organizaciones difícilmente pueden acudir a profesionales especializados en el tema. Por esos motivos muchas permanecen en la informalidad, no pueden acceder a apoyos de gobiernos, su capacidad de crecer se ven limitadas, su impacto es limitado y al mismo tiempo la escases de recursos les impide ofrecer buenos servicios. (Calvillo, M y Favela, A.: 2004).

Cabe señalar que las personas morales con fines no lucrativos y las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles (Donatarias Autorizadas), comparten la ventaja de estar exentas del ISR. Las donatarias adicionalmente tiene las ventaja de emitir recibos deducibles de impuestos, lo cual las ubica en un lugar privilegiado en el sistema fiscal, en cambio están sujetas a mayor vigilancia y control por parte del SAT.

En caso de ser donataria autorizada, la denominación o razón social de la organización se incluirá en el anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal que se publica en el DOF, cabe señalar que de acuerdo a ley se tiene por vigencia de un año la autorización, la cual debe ser renovada cada ejercicio fiscal.

En fechas más recientes se han estudiado y agrupado diversos factores para poder analizar de una mejor manera las instituciones sin fines de lucro para lo cual se apega al Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) es un conjunto macroeconómico, coherente e integrado, de cuentas, balances y tablas utilizadas por las agencias gubernamentales de estadística para desarrollar cálculos de la economía nacional, por el momento la cuenta satélite de las OSC no contiene información relativa a los ingresos que obtienen, sin embargo la estructura de ingresos existe. Particularmente sabemos que el 62% del valor proviene de la porción del sector gubernamental en las cuentas nacionales mexicanas. (Villalobos, J. Cortes, L. Martínez, C. Salamon, I. Sokolowski, S. y Haddock M, 2012). Motivos por los cuales existen diversos estudios para el análisis de la fuente de ingresos de estas organizaciones.

A pesar del crecimiento sustancial del tercer sector en México durante las últimas décadas, uno de los retos más importantes es la falta de recursos necesarios para hacer sustentable su trabajo, un problema que está relacionado con el marco legal mexicano.

Cabe señalar que ha sido notable la aportación a partir de la promulgación de la LFFAROSC ya que las organizaciones han ido en aumento. Las cuales han obtenido del gobierno federal una Clave Única de Inscripción (CLUNI) al Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para poder acceder a recursos económicos de las diferentes dependencias y programas del gobierno federal.

De acuerdo a datos de la comisión de fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil (CFAOSC), escasamente 3, 000 OSC han logrado obtener recursos para el

financiamiento de algún proyecto, lo cual evidencia la falta de recursos económicos disponibles, sino también los excesivos trámites burocráticos y la no claridad en las reglas de operación de los programas gubernamentales. (Díaz A.; 2010).

Estos datos son muy importantes para tomar en cuenta, ya que en México el sector no lucrativo es de los más bajos en el mundo, al contribuir solamente con el 0.5% del PIB, mientras en otros países con igual o menor desarrollo aportan mayores porcentajes, por ejemplo Brasil 2.2%, Perú 2.4% y Argentina 3.7%. (Verduzco, List y Salamon, 2001).

Enseguida presento una tabla donde se muestra el incremento de las OSC del 2005 al 2013 a partir de la promulgación de la LFFAROSC, es por demás comparar el número de OSC que existían en 2005 en México por la cantidad de 20,435, con respecto a estados unidos con 2.5 millones de organizaciones. Con tan solo ver esa cifra se detecta que deben existir diversos factores por los cuales en México no se promueve o no se detona este tipo de organizaciones, siendo parte de nuestra investigación respecto a la fuente de ingresos.

Tabla 2. Incremento del número de OSC



Fuente CEMEFI, 2013.

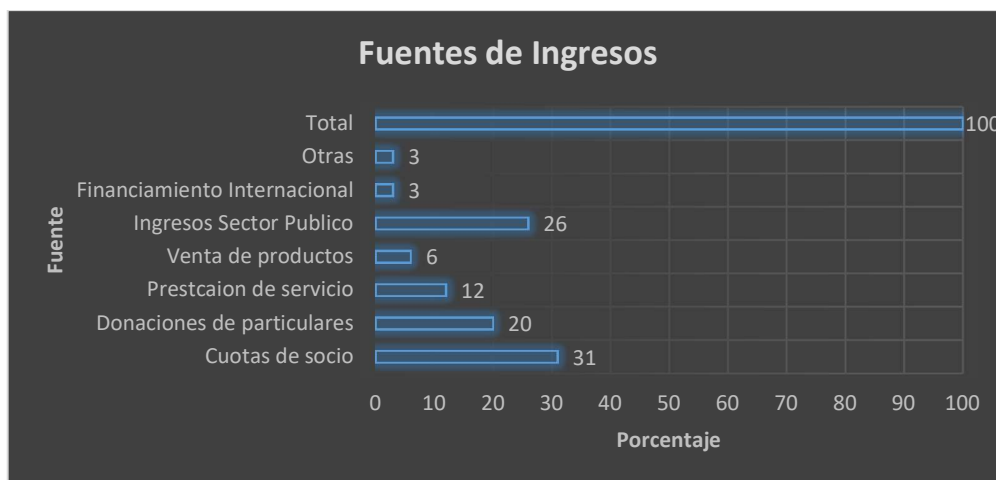
Una de las características como se ha mencionado en este apartado son directamente a los recursos de que disponen estas organizaciones, tanto financieros como humanos. Se trata de las donaciones provenientes de la cooperación internacional, nacional y de ciudadanos, así como de los recursos humanos voluntarios. (Fiorentini, G. (1997).

Muchas organizaciones han venido experimentando nuevas formas de auto sustentabilidad, por la prestación de servicios, sobre todo una gran parte de ellas están recibiendo financiamiento del gobierno, pero una de las debilidades se encuentra en la incertidumbre sobre la capacidad de financiamiento que condiciona, la poca o nula inversión en profesionalización de sus miembros.(Girardo, C y Mochi P:2012.).

El sector no lucrativo, sin fines de lucro o bien OSC, se distingue por que recibe fondos privados, de la cooperación internacional o del mismo gobierno, destinados a desarrollar sus tareas y objetivos. Cualquiera de estas organizaciones se financia de sus asociados, donativos, legados, subsidios, venta de productos o servicios. (Fiorentini: 1997).

Como se observa en la siguiente figura en el estudio de Girardo Cristina y Mochi Prudencio, las organizaciones analizadas reportan ingresos procedentes de las cuotas de sus asociados con el 31%, el 26% proveniente de fondos de gobierno, el 20% que proviene de las donaciones de particulares. Cabe señalar que la mayor parte del financiamiento recabado se destina al pago de nóminas.

Tabla 3.Fuente de Ingresos



Fuente: Las organizaciones de la sociedad civil en Mexico. (Girardo, Mochi).

Hasta el momento no he mencionado la vital importancia de contar con un área de la organización que se enfoque en la recaudación de ingresos, se le podría denominar finanzas, debido a que para que una organización prospere y pueda permanecer en el medio se requiere una planeación, en ocasiones la recaudación de fondos puede ser frustrante o muy gratificante de

acuerdo a los resultados obtenidos, lo cual va de la mano a llevar a cabo y el logro de los resultados deseados.

Para implementar acciones y recaudar fondos existen muchas formas, a través de anuncio en periódicos, radio, televisión, campañas por correo electrónico y folletos enviados por correo, ya se apara que las personas donen dinero o tiempo. Ahora sí que de acuerdo a las necesidades de cada organización. (Franklin, R.; 2006).

Las personas o empresas que otorgan donativos a las donatarias autorizadas, lo primero que observan, es si la organización genera confianza, credibilidad, compromiso y que se reflejen los resultados en la ciudad etc. Resulta imprescindible formar un equipo básico de recaudación de fondos, deben ser personas dignas de confianza que se puedan relacionar con empresas, funcionarios de gobiernos y otros probables donantes, establecer objetivos y estrategias de ingresos, para elaborar un plan de recaudación de fondos. La mejor manera para que una organización tenga más oportunidad de permanecer en el medio se recomienda diversificar la recaudación de fondos y no limitarse a una sola opción, ya que es peligroso para el sostenimiento a largo plazo de su organización.

Como comenta Franklin los elementos básicos de un plan de recaudación de fondos son plantear una estrategia, realizar actividades, manejar un calendario y control adecuado de ingresos y egresos.

En el estado mexicano cabe destacar que se cuenta con un sistema jurídico y fiscal que brinda tratamientos especiales en beneficio de las organizaciones, tanto a la persona que emite el donativo como la que lo recibe. Esto implica que los ingresos provenientes de donativos de empresas y particulares, no serán gravados con el ISR, y en determinados casos el donativo puede ser deducible de dicho impuesto por parte de los donantes.

La prioridad para cualquier ente ecónomo sea persona física o persona moral es generar ganancias, aunque también hacen donativos a la comunidad, es muy normal que los donativos estén vinculados con sus intereses corporativos o personales. Es decir si una empresa está interesada en contratar trabajadores instruidos, es probable que hagan donativos a una universidad o centro de capacitación académica. Si una empresa depende de los recursos del

medio ambiente para obtener materia prima posiblemente apoye a causas ambientales. (Franklin, R: 2006).

Tabla 4. Fuentes de ingresos a nivel internacional.

	TODOS LOS PAISES		PAISES EN DESARROLLO		ESTADOS UNIDOS		MÉXICO
CUOTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	56.60%		61.30%		56.60%		85.20%
SECTOR PUBLICO	34.10%		21.60%		30.50%		8.50%
FILANTROPIA	12.50%		17.20%		12.90%		6.30%

Fuente. Definición de agenda fiscal para el desarrollo de las OSC.

De acuerdo al libro Definición de agenda fiscal para el desarrollo de las OSC en México dice: Son 3 las fuentes de financiamiento que sostiene al sector no lucrativo, 1) la filantropía, 2) los recursos públicos y 3) los ingresos autogenerados por venta de servicios, productos y de asesorías.

De acuerdo con el estudio comparativo de 35 países realizado por el centro de estudios de la sociedad civil de la universidad Johns Hopkins con la participación del CEMEFI, las fuentes de financiamiento de las OSC son:

-Cuotas o Servicios: 85% del financiamiento total de las organizaciones proviene por este concepto.

-Filantropía: 7% proviene de las donaciones del sector privado.

-Gobierno: 8.5% proviene de fondos gubernamentales, en este rubro México ocupa el lugar 30 en el estudio y el último lugar entre los países de américa latina considerados por el mismo.

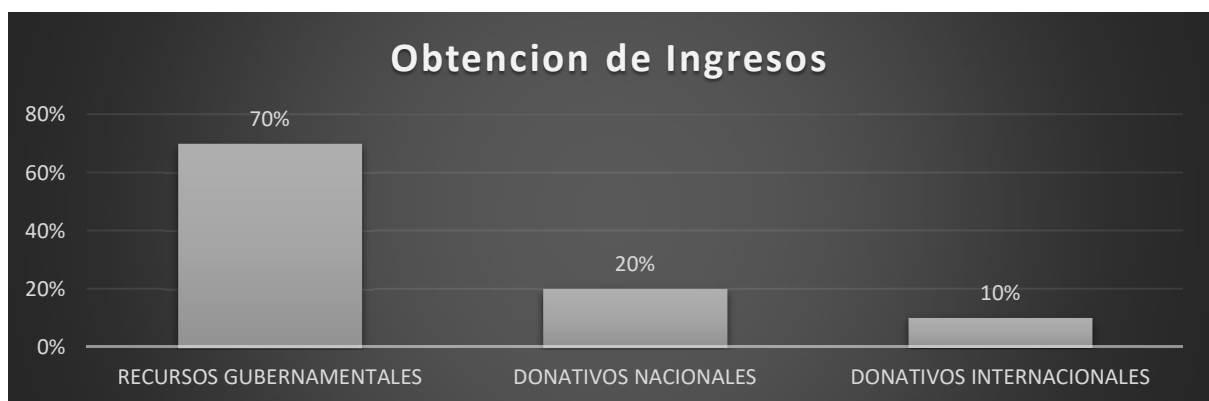
Las fundaciones y agencias donantes tienen la misión de apoyar a organizaciones sin fines de lucro que trabajan en beneficio de la comunidad. Pueden donar dinero para una actividad específica, o financiar algunos costos operativos generales. (Franklin, R: 2006).

Las organizaciones que deseen obtener ingresos por este medio deberán invertir tiempo y esfuerzo para investigar a la fundación y desarrollar un vínculo personal con ella, lograr un acercamiento directo para que consideren a detalle proporcionar los recursos necesarios.

2.4.2 Investigación capacidades, liderazgos y estrategias de gestión de organizaciones.

En el desarrollo de otra investigación denominada Capacidades, Liderazgos y estrategias de gestión de organizaciones de la sociedad civil en zonas rurales, realizaron un estudio de caso seleccionando a 6 Organizaciones del estado de México, donde se observó que de las 6 Organizaciones todas son A.C. y 5 cuentan con la autorización del SAT de ser Donatarias Autorizadas contando con más de 8 años de su fundación, solo 1 no cuenta con dicha autorización lo cual se podría creer que no cuenta con ella porque solamente tiene 2 años de haber iniciado sus actividades.(Hernández, J. Herrera, F y Chávez C. 2015).

Tabla 5. Obtención de ingresos de OSC del Estado de México.



Fuente: Tabla obtenida del estudio de caso de Capacidades, liderazgos y estrategias de gestión de organizaciones de la sociedad civil en zonas rurales.

En la misma investigación, de las organizaciones seleccionadas se elaboró una gráfica para comentar las principales fuentes de ingresos de dichas organizaciones resultando como primer punto el apoyo con recursos gubernamentales.

El tipo de recursos que se obtienen para estas organizaciones debe ser un tema muy sensible a la estrategia de gestión implementada por cada tipo de organización, ya que es esencial disponer de ingresos de diversas fuentes y no enfocarse solamente de una, ya que se tiene mayor sentido de autonomía e independencia. Se observó en esta investigación que la mayoría

dependen de apoyos gubernamentales para poder operar, lo cual los limita y los mantiene atados a los tiempos, recursos y exigencia de la dependencia que emite el apoyo.

2.4.3 Investigación centro mexicano para la filantropía.

Respecto a otra investigación para el sector no lucrativo realizada por el Centro mexicano para la filantropía y una universidad de estados unidos se presentan los siguientes comentarios:

Para todas las organizaciones la busca de financiamiento es un problema fundamental, en determinado momento es el foco central. Un estudio realizado en 22 países, por el Instituto de Políticas Públicas de la Universidad Johns Hoplons revela que el 40.1 % del financiamiento de las OSC procede del sector público, el 10.5 % de la filantropía y el 49.4% restante por cuotas de los asociados miembros de la organización. Respecto a México los porcentajes representan un mundo de diferencia ya que el 85.2% procede de las cuotas y pagos por servicios prestados, filantropía 6.3 % y del sector publico solamente el 8.5%. (Verduzco, G. List, R y Salamon L.: 2001).

En el caso de los recursos del sector gobierno se distribuyen a diversas dependencias u organizaciones relacionadas con el mismo por ejemplo en el caso de INDESOL, que depende de la SEDESOL. Se transparentan los mecanismos para otorgar apoyos financieros y se terminó con la discrecionalidad y el favoritismo que se caracterizó anteriormente. Por medio del INDESOL en 2001 se dieron apoyos por 130 millones de pesos, en 2002 por 160 millones y en 2004 se otorgaron 265 millones de pesos. Implica que paulatinamente se han canalizado más recursos del sector gobierno para este rubro. (Aziz, A y Sánchez, J: 2004).

2.4.4 Estudio revista CIRIEC

Los aspectos generales de las A.C. se siguen a través de los OSC, es un tema muy amplio y desarrollado por países de primer mundo, cada vez va en ascenso en países en pleno crecimiento económico, por ejemplo en la Revista CIRIEC, España Revista de economía pública, social y cooperativa en su tema Aspectos fiscales de las donaciones a entidades sin fines de lucro en Estados Unidos comentan que es muy generoso el tratamiento fiscal que reciben las

donaciones en Estados Unidos , motivo por el cual estas organizaciones civiles se ven muy favorecidas por las aportaciones que realizan los particulares, debido a que el mejor incentivo recae en que podrán deducir esos apoyos y se verá reflejado en su declaración de impuestos.

Realmente, los donantes privados son quienes mantienen el sector, el ventajoso tratamiento fiscal de las donaciones, sobre todo para contribuyentes con elevada capacidad económica, actúa a modo de auténtico motor de sector filantrópico en Estados Unidos. (Montero M: 2013). En México de acuerdo a los puntos observados dentro de los aspectos fiscales los donativos otorgados a Donatarias Autorizadas tienen topes máximos para ser otorgados ya sea por personas físicas o personas morales y estas los puedan aplicar como deducibles, en Estados Unidos el importe de la deducción será igual a una cantidad equivalente al valor de la donación, con ciertos límites en la base imponible y solo serán deducibles las donaciones realizadas a donatarios cualificados, aspecto que también se asemeja en nuestra legislación fiscal ya que la SHCP publica una lista de las organizaciones que cumplen los requisitos y trámites para ser Donataria autorizada, esta lista se emite cada año. (Montero M: 2013)

En Estados Unidos en la sección 170 IRC encontramos la lista cerrada de entidades que pueden ser perceptoras de un donativo deducible. En otro orden y por demás importante debe señalar que también se pueden realizar donaciones internacionales, dentro de las que destacan a entidades no residentes en Estados Unidos o las que realizan actividades fuera del mismo país.

Aquí es donde se refleja los tratados internacionales que se tienen firmados entre México y diversos países del mundo por ejemplo en esta revista comentan; Estados Unidos, Canadá y México tiene firmados tratados internacionales, estos fundamentos se mencionaron dentro del apartado de aspectos fiscales. Las donaciones realizadas de Estados Unidos a Organizaciones de estos países pueden ser objeto de deducción. La corte suprema americana define como donación la transferencia de dinero o propiedad sin la correspondiente contrapartida y sin expectativas de recibir beneficio alguno. (Montero M; 2013).

Como resultados en la investigación al comparar la legislación norteamericana con la española, respecto a los límites al derecho a deducir la donación para ISR en personas físicas es del 10% frente al 50% o 30% en Estados Unidos, como señala Blázquez Lidoy , esta es una de las cuestiones más criticables en España. El límite del 10% pone de manifiesto que el legislador tiene una visión negativa del mecenazgo. (Blázquez L; 2013).

III. Metodología

En el presente capítulo se estructura la metodología que seguiremos para la investigación, las variables aplicables sujetas a investigar, elaboración de instrumento de recolección de datos que nos permitirá obtener gran parte de la información de este estudio, la cual se lleva a cabo en la ciudad de Ensenada, Baja California, México. respecto a los aspectos legales y fiscales de una asociación civil debe seguir para lograr obtener la autorización por parte del SAT para ser donataria en efectos fiscales. Ya que en la ciudad existen gran cantidad de asociaciones civiles pero no todas ellas cuentan con la autorización fiscal correspondiente, como nos dimos cuenta en capítulos anteriores en la ciudad solamente existen 38 asociaciones civiles que son donatarias autorizadas, sin duda un número mínimo; que sin duda despierta la inquietud de saber por qué existe esa cantidad mínima de organizaciones.

De acuerdo a Rivas Tovar, la investigación se desarrollara con el método mixto, aspectos cualitativos y cuantitativos durante el proceso debido a que se analizan aspectos históricos, estudios por otros investigadores, análisis de las leyes y marco regulatorio aplicable. (Rivas, L: 2004).

Enfoque cuantitativo por que la investigación implica un proceso de recolección de datos, análisis y vinculación de datos numéricos en el estudio o una serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema. (Hernández, Fernández & Baptista: 2006).

La idea de combinar ambos métodos es utilizarlas como fortalezas de ambos tipos dentro de la investigación combinándolas y tratando de aprovechar al máximo sus herramientas. El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigara) acerca de los fenómenos que los rodean. (Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P.: 2010).

De acuerdo a Zapata, por la postura que tiene la investigación se depende de métodos cuantitativos para el análisis de datos, por el uso de cuestionario, así mismo la investigación es cualitativa por aplicar un tipo de observación desarrollada por medio de la interacción entre el investigador y los informantes, además del análisis de información fiscal para una mejor interpretación de resultados. (Zapata, A: 2005).

Es muy importante ampliar y confirmar los conocimientos de las A.C. como donatarias autorizadas. Por ello se realizara un estudio descriptivo en el que se pretende analizar la situación que guardan estas donatarias autorizadas en el municipio de Ensenada.

Como se mencionó en párrafos anteriores, el estudio se desarrollara en un ámbito mixto, al desarrollar técnicas cuantitativas y cualitativas, cuantitativas al realizar cuestionarios con preguntas específicas de opción múltiple y cualitativas al analizar los elementos, fuentes y marco regulatorio de este tipo de organizaciones.

3.1.-Definición del sujeto de estudio.

Nuestro universo en la investigación comprende a todos los sujetos de investigación considerados y a los cuales se les deberá observar y estudiar. (Rivas, L: 2004). En este caso en particular va dirigida a las 38 Asociaciones Civiles que cuentan con la autorización del Servicio de Administración Tributaria de ser donatarias en la ciudad de Ensenada, Baja California por el ejercicio fiscal 2017, publicado en el diario oficial de la federación en enero del mismo año.

3.2.- Hipótesis de Trabajo y nula.

A nivel nacional existen pocas organizaciones que cuentan con autorización por parte del SAT para ser donataria autorizada y sus ingresos son muy limitados por ese motivo es conveniente realizar la investigación en relación a la ciudad de Ensenada, para lo cual se redacta la siguiente hipótesis.

Las asociaciones civiles cumplen con el objeto social y requisitos legales que marca las leyes fiscales para poder ser donataria autorizada.

La hipótesis nula es un enunciado científico que niega la existencia de un fenómeno entre dos variables. Su rechazo a través de los datos obtenidos refuerza la probabilidad de que la hipótesis original o de trabajo, sea correcta. (Heinz, D.: 2011). Por lo tanto para nuestra investigación la hipótesis nula propuesta es:

El objeto social y lineamientos fiscales en el acta constitutiva de las Asociaciones civiles si cumple con los requisitos que señala el marco regulatorio para ser donataria autorizada.

3.3.-Diseño del instrumento de recolección de datos.

El instrumento que se aplica para la recolección de datos es un cuestionario con preguntas cerradas dicotómicas y opción múltiple; se realiza a las personas involucradas en la creación o dirección de las asociaciones civiles como donatarias autorizadas en la ciudad de Ensenada, B.C. La estructura para recabar información está diseñada a través de un cuestionario, mejor definido como una lista de preguntas relativas a un mismo tema que un número determinado de individuos deben contestar. El cual es un documento que contiene una lista de preguntas sobre un tema específico y se aplica a un determinado grupo de individuos con el objeto de recabar información sobre un asunto o problema. (Martínez, H.: 2014).

Para recabar información directa con la población involucrada se ha diseñado un cuestionario que consta de 20 preguntas con opción múltiple que han sido delimitadas por el investigador y asesor, de forma que los entrevistados deben sujetarse a ella. Para lo cual presentamos el cuestionario en el apartado de anexos. Véase anexo 1.

3.4.-Método de Muestreo y definición de la muestra.

Este paso es uno de los principales para el desarrollo de la investigación, consiste en un proceso estadístico determinante de la calidad de los hallazgos, con la codificación de datos. Se requiere elaborar el llamado libro de códigos que en realidad es un formato de captura que contiene los números asignados a las respuestas. (Rivas, L: 2004).

Las organizaciones que se encuentran en nuestro universo son 38, de las cuales aplicando lo comentado por Rivas Tovar, la muestra es la parte representativa de la población que será sujeta al estudio, el muestro que aplicaremos es probabilístico aleatorio al azar simple.

Las variables que determinan el tamaño de la muestra son que, consideramos necesario contar con un 90% de precisión en los resultados y un margen de error de 10%, así que nuestro universo es pequeño por lo tanto la muestra debe ser grande. Aplicando la muestra al azar simple con la ayuda de un software, o una tabla de números aleatorios, ya que cada elemento tiene la misma probabilidad de ser elegido. (Rivas, L: 2004).

Para que los resultados que se obtengan empleando el muestreo sean válidas, la muestra debe ser representativa respecto a la población. Una forma de obtener este tipo de muestra es

mediante el proceso de muestreo aleatorio, dentro del cual los miembros de la población tienen la misma posibilidad de ser incluido en la muestra.

Para calcular el tamaño de la muestra según Hernández, cuando conocemos el total de la población se debe utilizar la siguiente formula: (Hernández, R. González, M: 2006)

$$n = \frac{Z^2 a' / 2}{E^2}$$

Siguiendo estos parámetros se aplicó nuestro instrumento a 25 Asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos de la ciudad de Ensenada, B.C.

3.5.-Diseño del trabajo de campo.

De acuerdo al diccionario de la investigación científica de Tamayo y Tamayo dice que es la estructura a seguir en una investigación ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con los interrogantes surgidos de la hipótesis. Junto a las acciones para obtener de forma directa datos de la fuente primaria de investigación, en este caso:

La investigación se desarrolla por medio de un cuestionario estructurado, que se realizaran a 25 Asociaciones civiles que son donatarias autorizadas en la ciudad de Ensenada.

3.6.-Tecnica de tabulación y análisis estadístico.

Para elaborar el análisis de los resultados obtenidos se obtuvieron gráficas en Excel a fin de mostrar los resultados obtenidos. (Rivas, L: 2004). La tabulación consiste en presentar los datos estadísticos en forma de tablas o cuadros.

De acuerdo a salvador Mercado, esta labor consiste en la preparación de gráficas y cuadros estadísticos, de manera que se facilite la observación y análisis de los datos recopilados, los cuales nos darán orientación y enfoque del estudio (Mercado, 2009).

En esta etapa ordenare los datos en forma de graficas de acuerdo a la disponibilidad de los datos y el objetivo planteado, se obtendrán relaciones porcentuales que serán de gran utilidad para describir algunas relaciones de las variables en esta investigación.

IV. Resultados

En este apartado se tiene como propósito dar a conocer los resultados de los cuestionarios aplicados, en conjunto con el análisis del marco regulatorio fiscal y legal de las asociaciones civiles autorizadas para ser donatarias de la ciudad de Ensenada, Baja California, teniendo como muestra representativa a 25 organizaciones. Para lo cual del total de la población, se seleccionaron organizaciones para lograr obtener información confiable y lo más concreta posible, con ello poder dar sustento a la hipótesis planteada; de acuerdo al capítulo anterior.

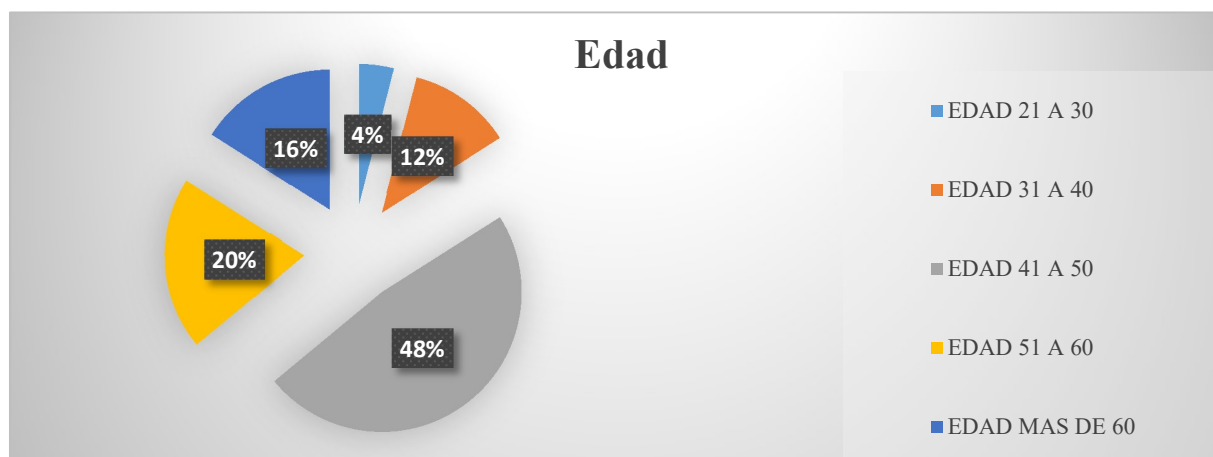
Con los resultados de los cuestionarios aplicados se identificaron características generales que permitieron aportar información sobre la esencia y conocimiento de este tipo de organizaciones, así como aquellas peculiaridades específicas sobre los detalles legales y fiscales que debe cuidar, detallar y plasmar este tipo de organizaciones para lograr su objetivo de ser donatarias autorizadas, para el mejoramiento de las condiciones económicas de la sociedad.

Por lo anterior procedemos a analizar cada una de las variables que conforman el instrumento de investigación aplicado a los directores, asociados o presidentes de las asociaciones civiles que cuentan con la autorización por parte del SAT para ser donatarias.

Datos sociodemográficos

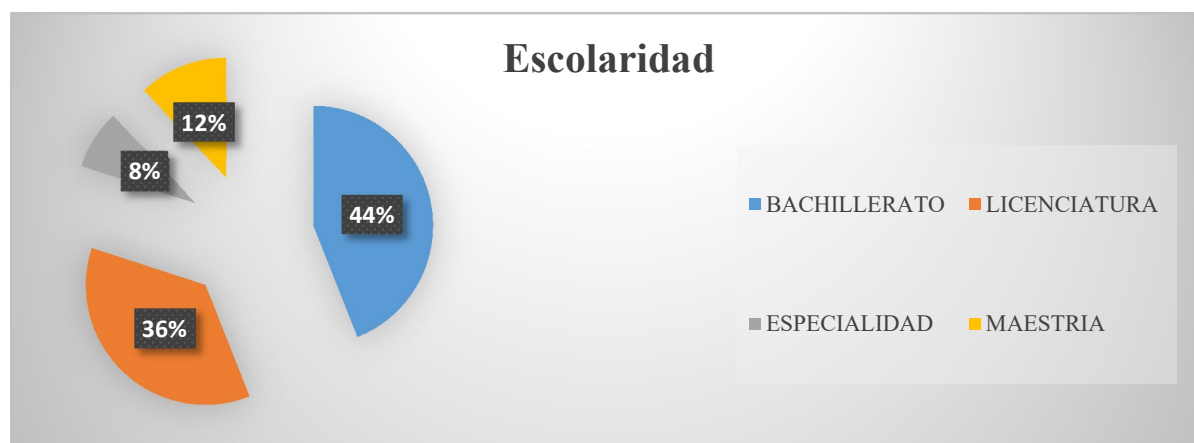
Grafica 1. Edad de Entrevistados.

Como se muestra en la gráfica 1, el 48% de las personas a las que se aplicó el cuestionario tienen edad de entre 41 y 50 años, en segundo término con el 20% la edad entre 51 a 60 y con el 16% las personas con más de 60 años.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 2. Escolaridad de entrevistados.



Fuente: Elaboración propia.

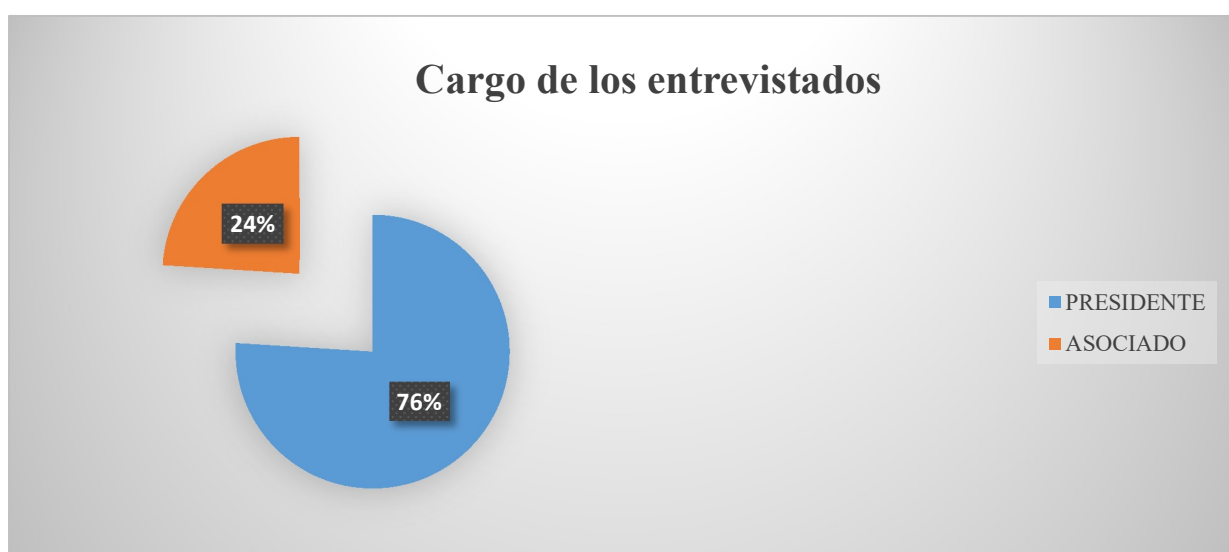
Respecto a la escolaridad el 44% señala haber concluido el nivel bachillerato o equivalente, el 36% concluyó la licenciatura y el 12% logró concluir una maestría. Guardando relación con la pregunta de facilidad para realizar el trámite y la experiencia al realizar el mismo.

Retomando las preguntas del instrumento de recolección de datos, se inició con datos sociodemográficos para conocer aspectos generales de los dirigentes y organización en general, sobre la edad de la persona que nos apoyó a contestar el cuestionario, así como preguntarles sobre cuál es la escolaridad que ellos tienen. La mayoría de los involucrados tiene edad de entre 41 a 50 años, siendo el 48% del total de la población. Este dato resulta muy importante ya que nos muestra que a esa edad se tiene mayor interés sobre los beneficios que se pueden conseguir para terceras personas, ya sea por vivencias propias o de un familiar, esto actúa como un motor

para tener la intención de constituir legalmente un ente organizado y formal para el apoyo de la sociedad. De las asociaciones civiles seleccionadas solamente 1 persona tiene entre 21 y 30 años. Además de que no existe el fomento adecuado de este tipo de actividades para realizar en la ciudad, mucho menos para constituir o implementar una acción de tal magnitud.

Guarda cierta relación que la mayoría de las personas concluyo solamente el nivel bachillerato representando el 44% y licenciatura el 36%. Con esto interpretamos que para la creación de una asociación civil puede ser creada por cualquier persona que logre unir esfuerzos sociales y económicos, teniendo la principal característica que se crean por vivencias personales. Al menos con las donatarias autorizadas vemos que todos tienen estudios de nivel bachillerato, lo cual influye de manera directa en la organización, formalidad y dirección de la misma organización.

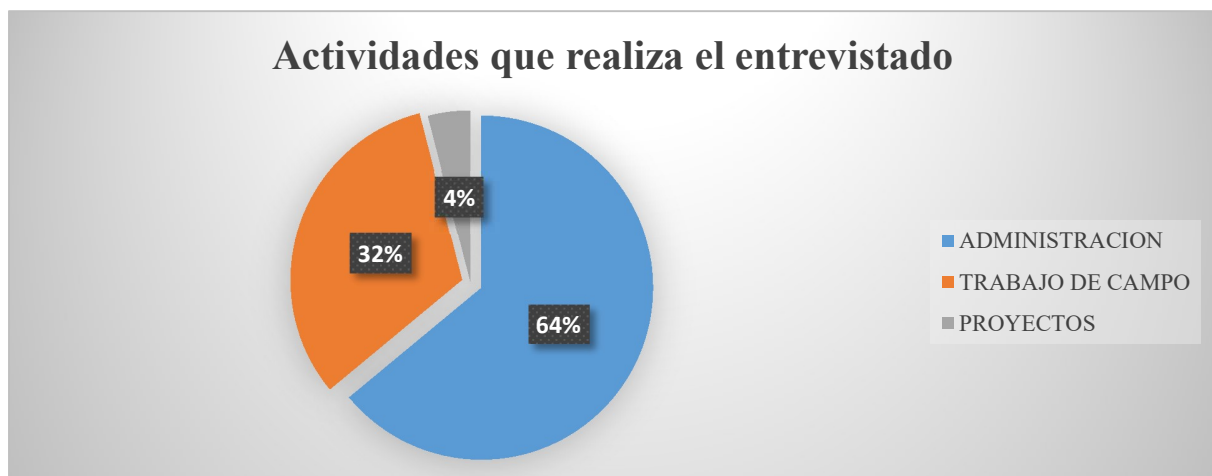
Grafica 3. Cargo de los entrevistados.



Fuente: Elaboración propia.

De las personas a las cuales se les aplico el cuestionario el 76% corresponde a los presidentes de las asociaciones y solamente el 24% ante los asociados de las mismas. Por esta razón la información recomendada es de primera mano al obtenerla directamente de los involucrados en la constitución, formalización y obtención de la autorización para ser donataria autorizada.

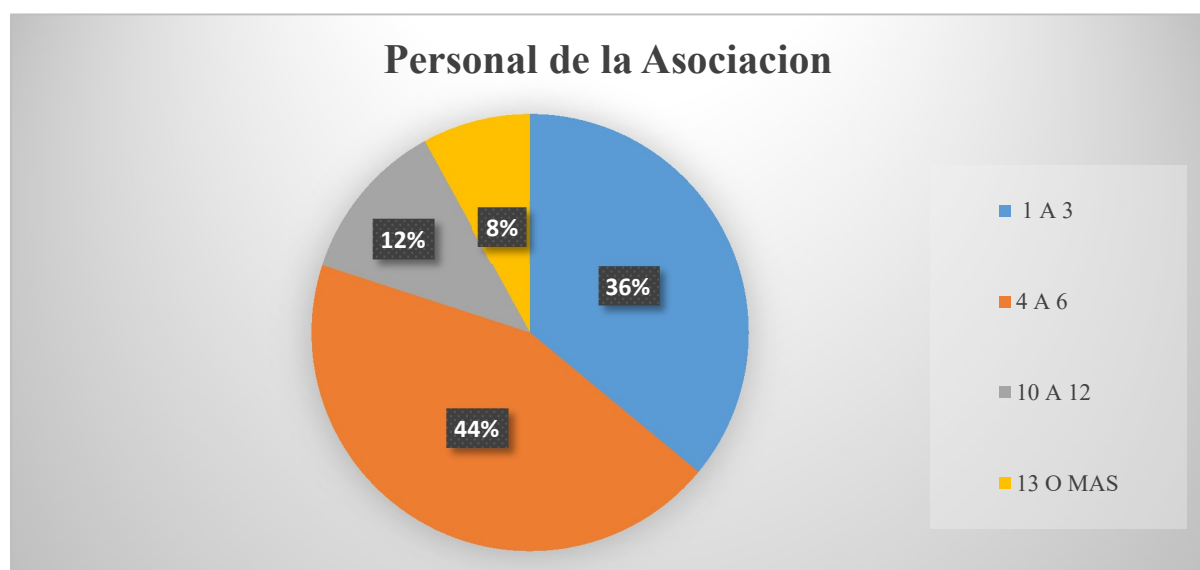
Grafica 4. Actividades que realiza el entrevistado.



Fuente: Elaboración propia.

La principal área donde enfocan su labor y las principales actividades que realizan las personas encuestadas es directamente en la administración y dirección de las organizaciones con un 64%, posteriormente un 32% se enfocan en actividades de campo y desarrollo de las actividades propias del objeto social.

Grafica 5. Personal que emplea la asociación.

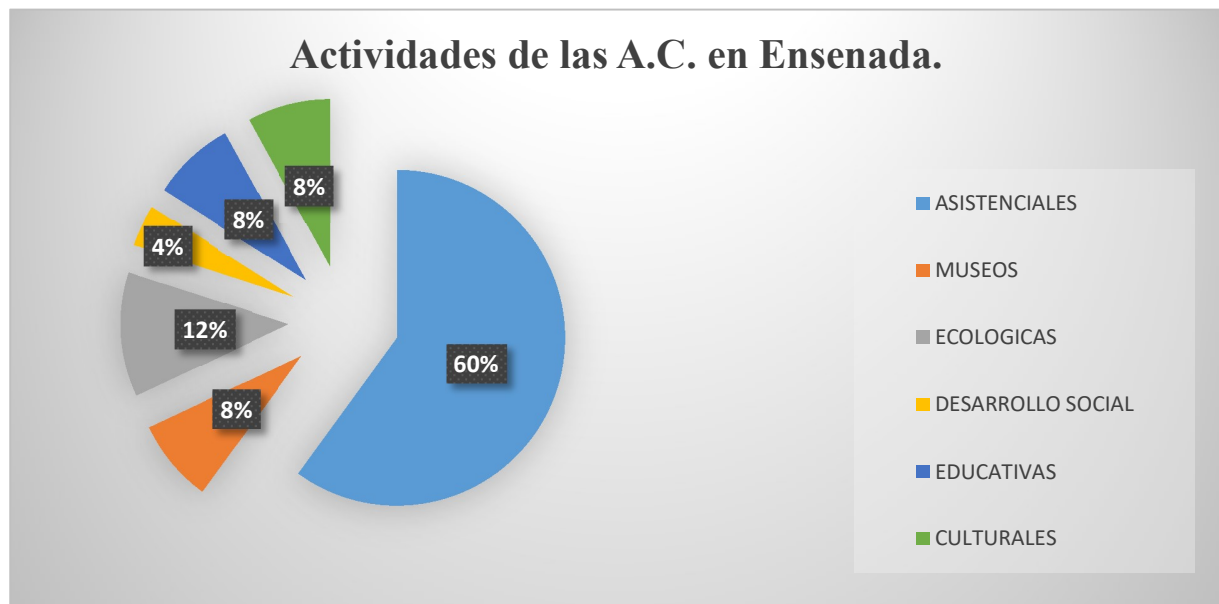


Fuente: Elaboración propia.

El número de personal que labora formalmente en las asociaciones civiles es escaso, el 44 % de las organizaciones tiene de 4 a 6 empleados solamente, el 36% cuenta con los servicios

de 1 a 3 personas, se apoyan fundamental de personal voluntario o prestador de servicio social, solamente el 8% emplea a más de 13 personas formalmente; en parte se puede decir que en este rubro son débiles estas organizaciones por las prestaciones laborales y la consecuente rotación del personal, la mayoría cuenta con personal voluntario o de servicio social que envían algunas escuelas de la ciudad. Solamente 5 organizaciones cuentan con más de 10 empleados de manera formal, ubicando a estas organizaciones entre las que tienen más años de haberse constituido, se nota una estructura organizacional clara y muy bien diseñada. Este tema se ve afectado por la obtención de recursos, ya que no se disponen en abundancia y se deben optimizar al máximo los recursos económicos.

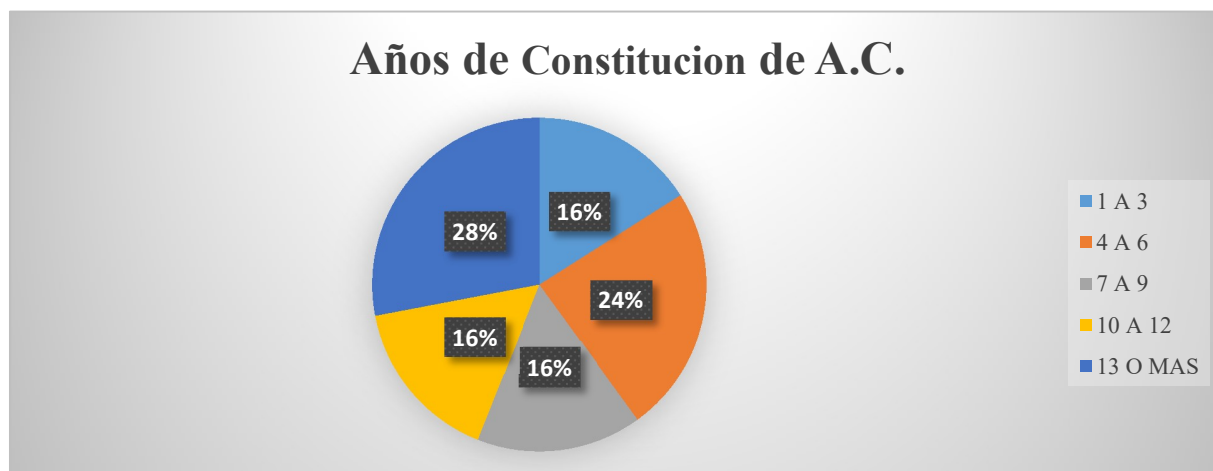
Grafica 6. Actividades que realiza la asociación civil donataria autorizada.



Fuente: Elaboración propia.

Las actividades que realizan las asociaciones civiles que son donatarias autorizadas en la ciudad de Ensenada principalmente se enfocan a las actividades asistenciales con el 60% del total de la población, lo cual equivale a 15 donatarias autorizadas para realizar actividades asistenciales, en segundo lugar encontramos a las actividades ecológicas con el 12 %, y con el mismo porcentaje del 8% tenemos actividades culturales, educativas y museos privados.

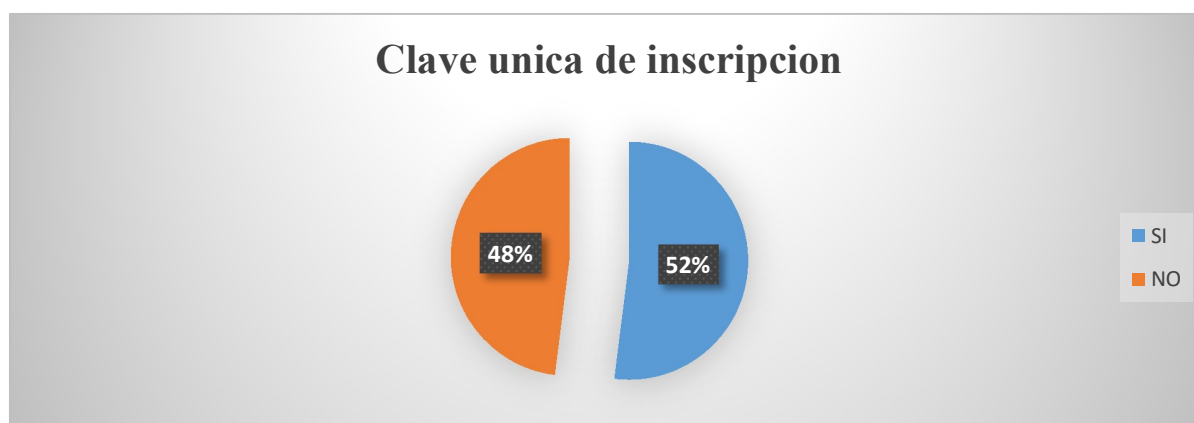
Grafica 7. Años de constitución de la asociación civil.



Fuente: Elaboración propia.

Esta pregunta está diseñada para identificar los años que tiene formalmente constituida la asociación, esperando identificar las características de organización, grado de dependencia económica, entre otros aspectos. Con esta grafica se puede comentar que el 28% tienen más de 13 años de estar constituidas, el 24 % equivale a tener entre 4 y 6 años de constitución con una cantidad de 6 asociaciones, en tercer puesto se encuentra con el 16 % cada rango de 1 a 3 años, 7 a 9 y 10 a 12.

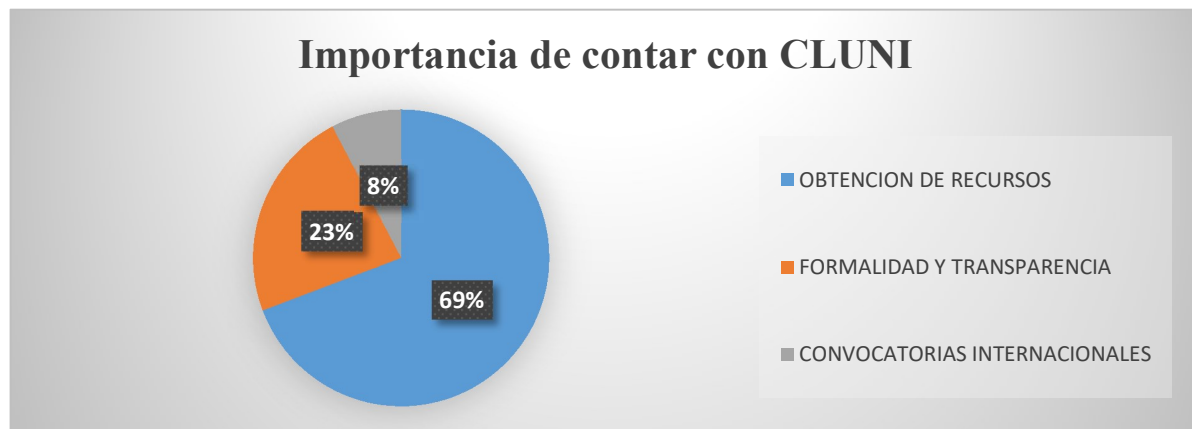
Grafica 8. Registro y obtención de la clave única de inscripción (CLUNI).



Fuente: Elaboración propia.

De las asociaciones que son donatarias autorizadas el 52% comenta que si están inscritas en el registro federal de las organizaciones civiles y a su vez a la cuentan con su clave única de inscripción y el 48 % manifiesta no contar con dicha inscripción.

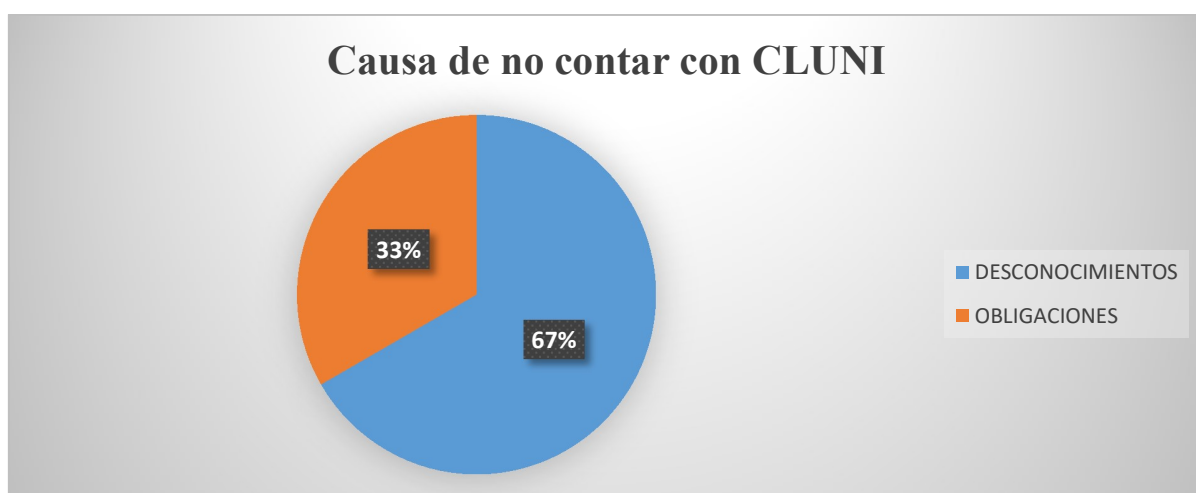
Grafica 9. Importancia de contar con la inscripción CLUNI.



Fuente: Elaboración propia.

Los directivos de estas asociaciones consideran que el contar con CLUNI les ha ayudado considerablemente para la obtención de recursos económicos, el 69 % considera que es la principal razón por la cual deben inscribirse a esta organización, el 23% comenta que le da mayor formalidad y transparencia ante el gobierno y logra un mayor impacto en la sociedad, además el 8% la obtuvo para poder participar en proyectos y convocatorias internacionales.

Grafica 10. Causas por las cuales no tramita la inscripción CLUNI.

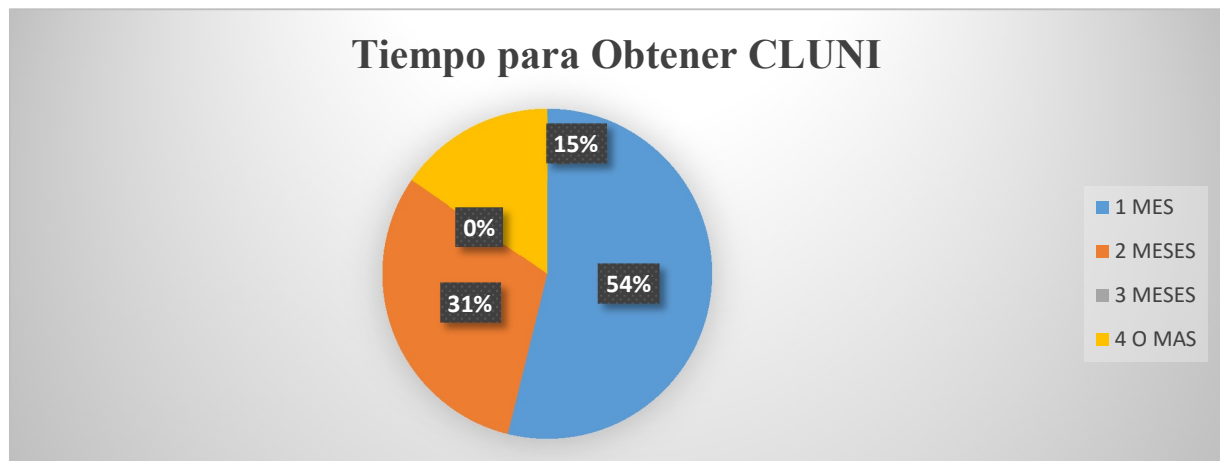


Fuente: Elaboración propia.

De las donatarias autorizadas que no cuentan con esta inscripción el 67% desconoce los beneficios a los cuales pueden acceder, las características de inscripción ante este organismo y el

33% considera que las obligaciones y la carga administrativa son mayor a los beneficios que pueden obtener.

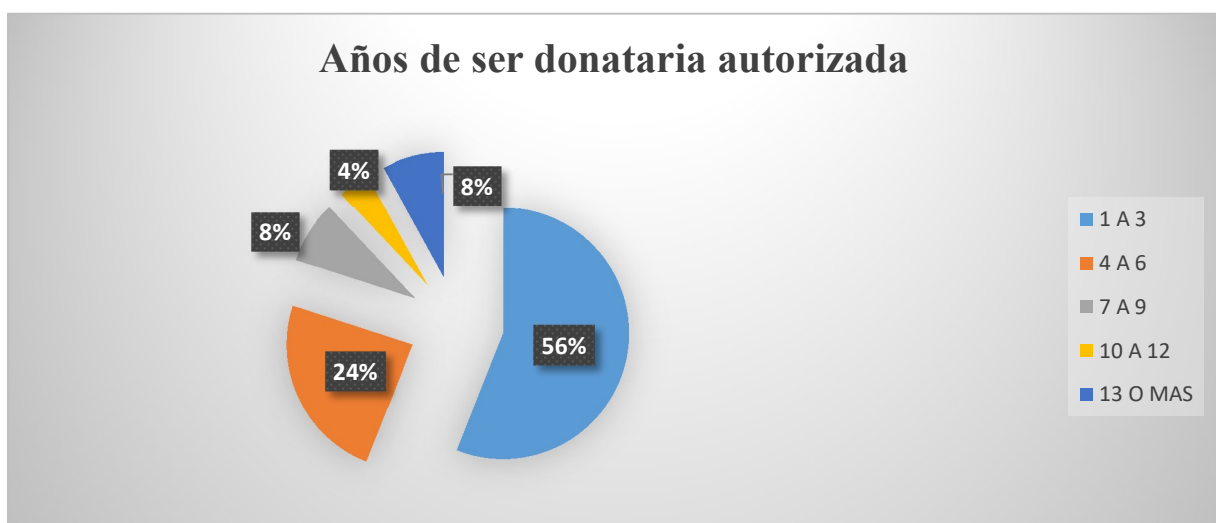
Grafica 11. Tiempo que le llevo concluir la solicitud y aceptación de la inscripción CLUNI.



Fuente: Elaboración propia.

Una vez que la asociación envía la solicitud de inscripción la autoridad tiene un plazo no mayor a 30 días para dar respuesta, ya sea positiva y aceptar la inscripción o bien rechazar la solicitud. El 54% de las asociaciones obtuvo su inscripción en el término de 1 mes, el 31% durante 2 meses y el 15% de las asociaciones tardaron en obtener la inscripción más de 4 meses.

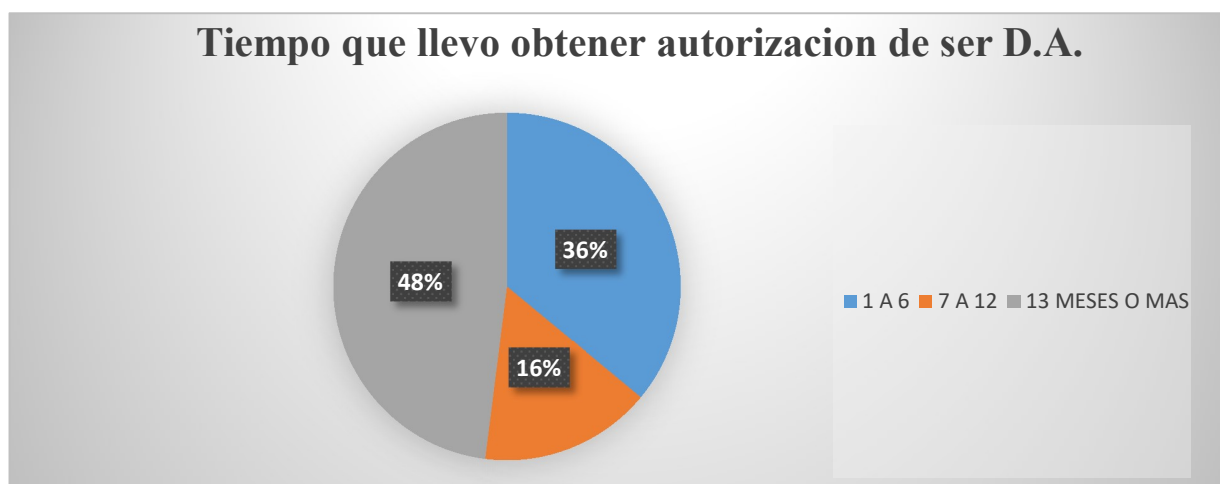
Grafica 12. Años de contar con la autorización de ser donataria para efectos fiscales.



Fuente: Elaboración propia.

Como se vio en graficas anteriores la mayoría de las A.C tiene muchos años de haberse constituido y en esta grafica se observa que la autorización de ser donataria la obtuvieron hace muy poco tiempo, por ejemplo el 56% menciona que obtuvieron dicha autorización desde hace 1 a 3 años, el 24% tiene de 4 a 6 años, en el mismo sitio con el 8% se encuentran las asociaciones que tiene la autorización de entre 7 a 9 años y las que tiene más de 13 años , este último porcentaje representa solamente a 2 asociaciones con más de 13 años de haber obtenido la autorización de manera ininterrumpida.

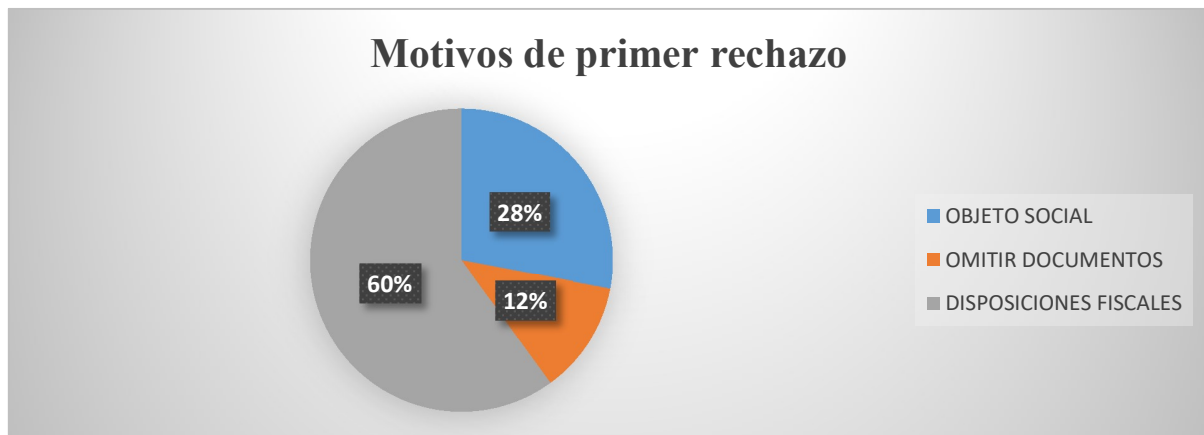
Grafica 13. Tiempo que le llevo obtener la autorización para ser donataria.



Fuente: Elaboración propia.

El tiempo para obtener la autorización comentada en este trabajo, de acuerdo a ley es de 3 meses, cabe señalar que en la práctica se requiere de más tiempo para la obtención, por ejemplo el 48% de las asociaciones para poder ser donatarias autorizadas debieron cubrir requisitos legales y fiscales y el proceso duro más de 13 meses, esto implico el rechazo de varios intentos realizados hasta obtener la constancia, el 36 % obtuvo su constancia en un plazo de 1 a 6 meses y el 16% tardo de entre 7 a 12 meses para lograr su objetivo.

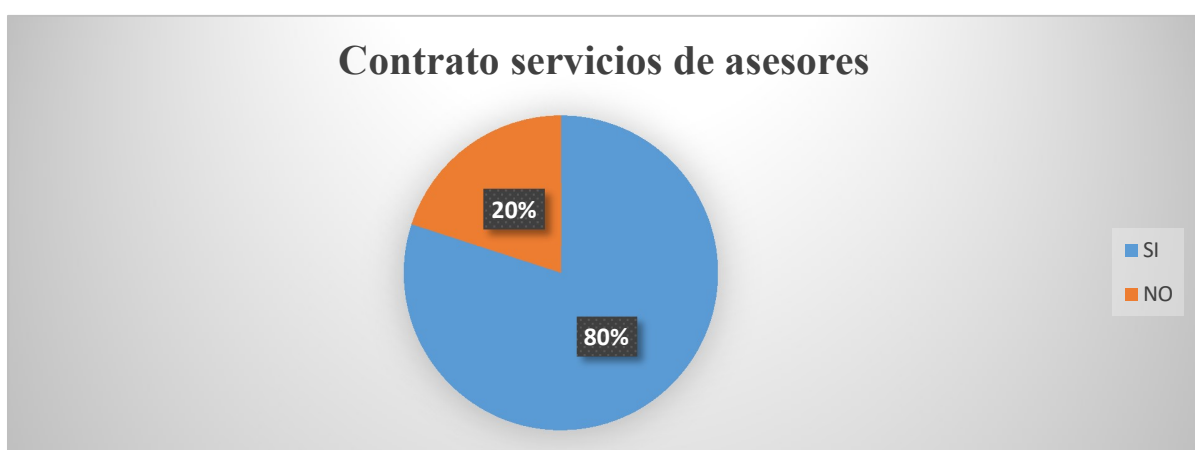
Grafica 14. Motivos de rechazo de la solicitud para ser donataria autorizada.



Fuente: Elaboración propia.

Dentro de los principales motivos de rechazo de estas solicitudes se encuentra algún detalle mal redactado, una palabra que no encaja dentro del objeto social, el omitir documentos al momento de hacer en envío de la solicitud o bien no describir o redactar en los estatutos las características fiscales que marca la LISR que estos deben contener. El 60% de las asaciones le rechazaron en algún momento la solicitud por no cubrir las disposiciones fiscales, el 28% por problema en el objeto social y el 12% por la omisión de documentos al hacer el envío en el portal del SAT.

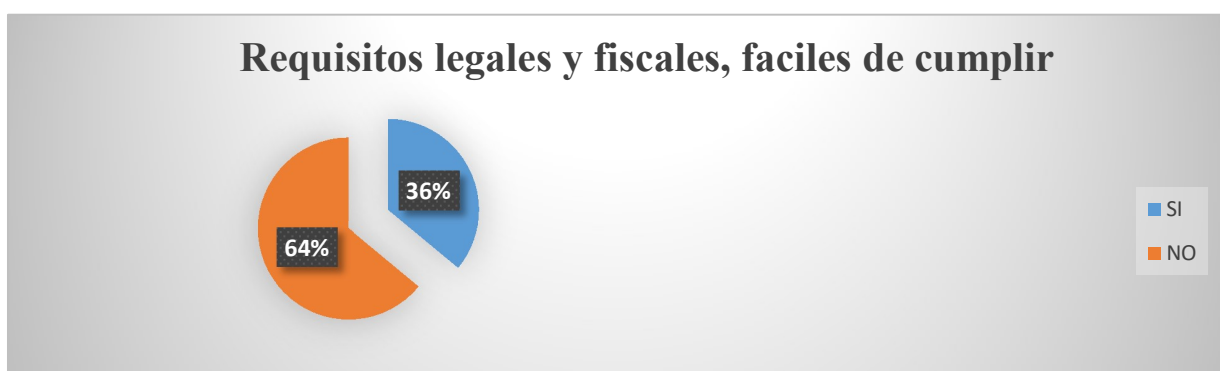
Grafica 15. Contratación de asesores para trámites de donataria autorizada.



Fuente: Elaboración propia.

El 80% de las asociaciones se vio en la necesidad de contratar los servicios de expertos en la materia para la obtención de la autorización representando el 80% de las donatarias que si contrataron los servicios de un experto y el 20% no contrato estos servicios, cabe señalar que las organizaciones que no contrataron servicios es porque ellos cuentan con conocimientos en la materia, siendo un grupo de abogados, contadores o bien que se inscribieron a un programa de gobierno para recibir capacitación especial.

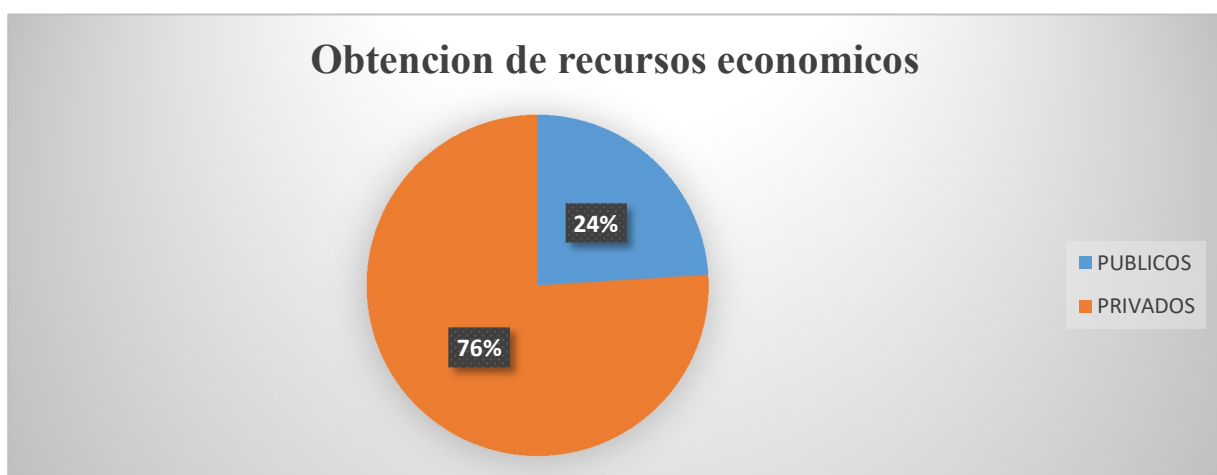
Grafica 16. Requisitos legales y fiscales por cumplir.



Fuente: Elaboración propia.

El 64 % de las personas cuestionadas considera que los requisitos que impone la autoridad no son fáciles de cumplir y el 36% comenta que si se les facilito cubrir esos requisitos y realizar el trámite satisfactoriamente.

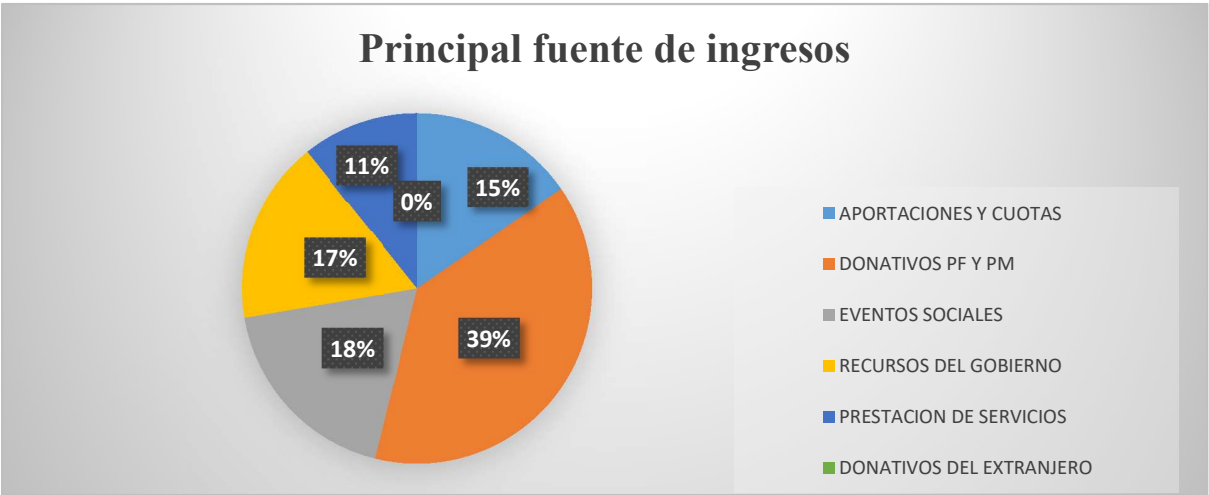
Grafica 17. Obtención de recursos económicos.



Fuente: Elaboración propia.

Varias organizaciones o la mayoría tienen bastante tiempo de estar realizando sus actividades, al momento de cuestionarlos sobre la principal fuente para obtener recursos el 76% nos respondió que los obtienen de recursos privados y solamente el 24% obtiene de recursos públicos. Ya que las particularidades de los trámites para obtener recursos públicos es muy burocrática y compleja.

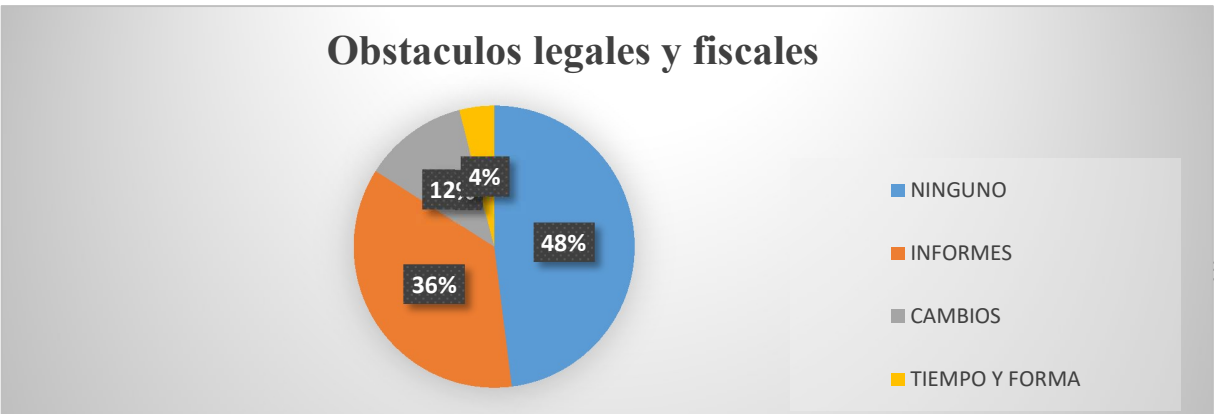
Grafica 18. Principal fuente de ingresos.



Fuente: Elaboración propia.

La obtención de ingresos para cualquier tipo de ente es de vital importancia, no es para menos en una asociación civil, que sabemos no está entre sus objetivos a fines lucrativos, pero si para dar servicio o apoyos de acuerdo a sus objetivos, el 39% de las asociaciones nos señala que la principal fuente de ingresos es por medio de donativos de personas físicas y personas morales, el 18% obtiene ingresos por medio de la realización de eventos sociales, con el 17% las organizaciones se enfocan a la obtención de recursos del gobierno, el 15% por la obtención de recursos a través de aportaciones y cuotas de los asociados.

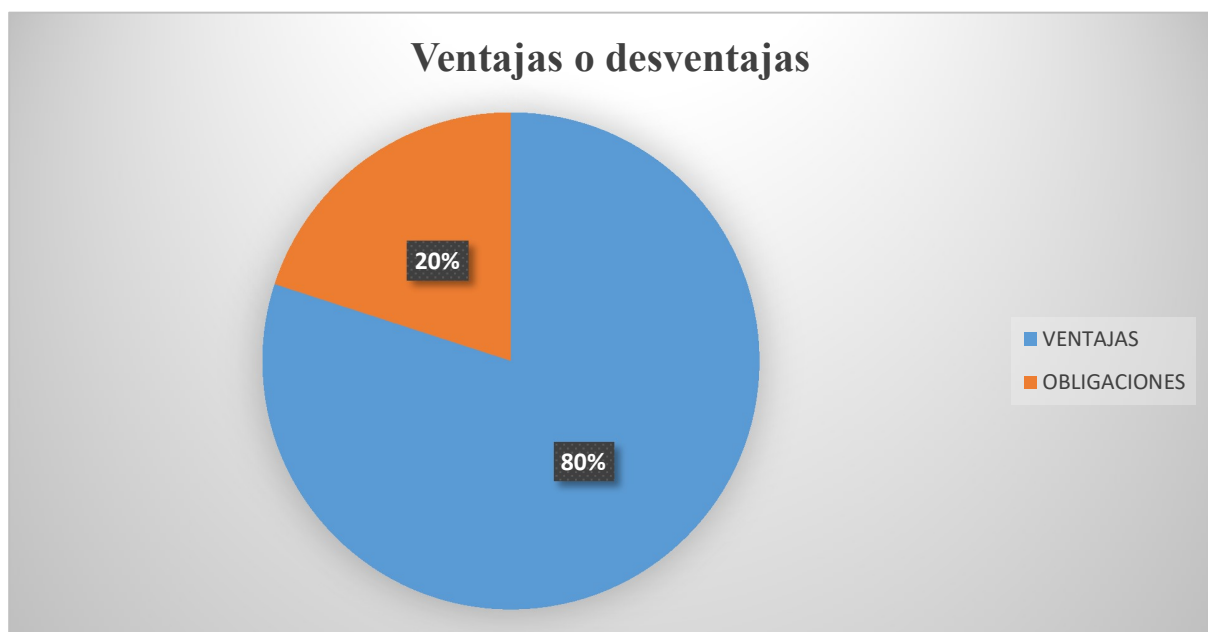
Grafica 19. Principales obstáculos legales y fiscales.



Fuente: Elaboración propia.

Una vez que se obtiene la autorización de ser donataria, es importante señalar que es por el término de un ejercicio fiscal; y para poder renovar dicha autorización se deben cumplir con las obligaciones fiscales que le imponen respecto a presentación de declaraciones, informes ya avisos. El 48 % considera que no se le han complicado o no ven difícil cumplir con sus obligaciones fiscales, el 36% se le complica la presentación de los informes anuales, el 12 % considera que los cambios constantes a nuestra legislación es por demás desgastante cada ejercicio fiscal y el 4 % señala que la mayor complicación que han tenido es cumplir en tiempo y forma.

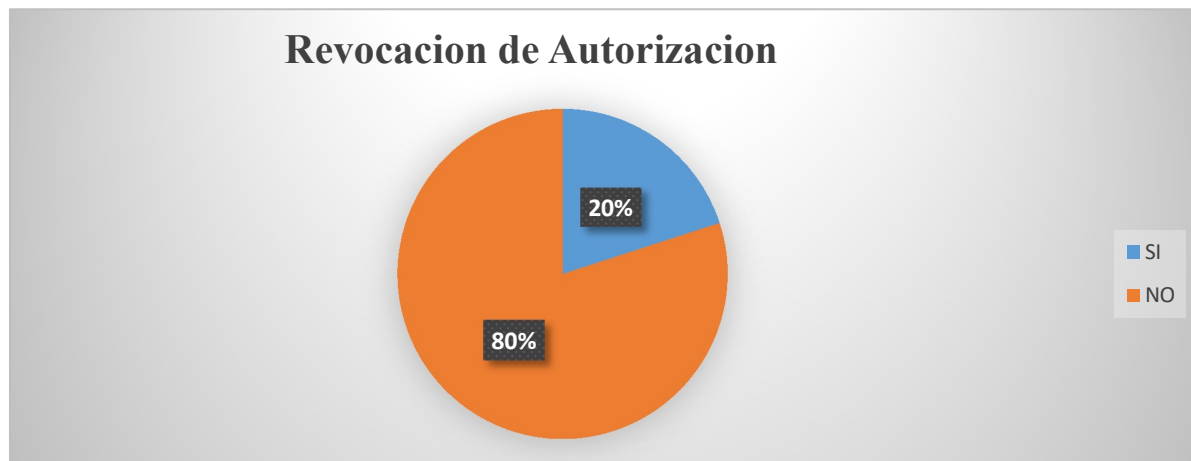
Grafica 20. Ventajas o desventajas de ser donataria autorizada.



Fuente: Elaboración propia.

El 80% de las donatarias autorizadas considera que han obtenido mayores beneficios desde que cuentan con esta constancia y autorización por parte del SAT.

Grafica 21. Revocación de autorización por parte del SAT.



Fuente: Elaboración propia.

Solamente al 20% de las donatarias autorizadas le han revocado o no renovado la autorización para ser donataria, siendo los principales motivos el no cumplir con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma, no presentar el informe anual de actividades o no tener abierto al público la información a la que está obligado.

V. Discusión de resultados

En este capítulo se tiene como propósito discutir los principales resultados obtenidos en la aplicación del instrumento de investigación, los cuales se desarrollaron en la ciudad de Ensenada, ante los presidentes o miembros del consejo directivo de las asociaciones civiles que cuentan con la constancia para ser donatarias autorizadas; además de contrastar los resultados más relevantes en torno al objetivo general planteado y las preguntas de investigación que dieron origen el desarrollo de este trabajo.

Las organizaciones que fueron seleccionadas para la aplicación de nuestro instrumento fueron 25 A.C. obteniendo una muestra representativa del total de la población. Por lo anterior procedemos a analizar las interpretaciones y discutir los resultados obtenidos.

Primeramente el instrumento está diseñado para recabar datos directos de las personas encargadas de la toma de decisiones, siendo directamente de los presidentes, directores o

asociados, estas personas son los pilares o fundadores de dichas asociaciones civiles y se vieron involucrados en la creación y constitución de las organizaciones.

El constituir una asociación civil y cumplir con sus obligaciones fiscales tal vez no resulta tan complejo, pero el constituir adecuadamente un asociación civil que aspire y obtenga satisfactoriamente la autorización por parte del SAT para ser donataria autorizada resulta todo un dilema y un reto arduo para este tipo de organizaciones. Además de las obligaciones tributarias que se imponen, aunado a los informes y datos de transparencia que deben estar presentado cada ejercicio fiscal, ligado a la esencia de mantener cuentas y aplicación claras de los recursos obtenidos, para estar renovando la autorización constantemente.

Razón por la cual el objetivo general de la investigación es analizar el marco legal y fiscal que rige a las asociaciones civiles que son donatarias autorizadas en la ciudad de Ensenada, B.C. por medio del estudio, análisis e interpretación estricta de las leyes aplicables, y poder mostrar los lineamientos básicos que se deben seguir para ser donataria autorizada, observar las ventajas y desventajas de contar con este tipo de autorización por parte del SAT.

Al inicio de este trabajo se explicó por qué se decide hacer la investigación sobre las asociaciones civiles, en el cual se comentó que de acuerdo a la lista de donatarias autorizadas de la ciudad la gran mayoría están bajo ese régimen legal; situación que coincide con Hernández J. quien en su investigación capacidades, liderazgos y estrategias de gestión de las OSC en zonas rurales todas las organizaciones son asociaciones civiles, coincidiendo con los datos del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual manifiesta que el 92% de las organizaciones civiles del país son A.C.

La ciudad de Ensenada alberga gran diversidad de organizaciones dentro de las cuales podemos observar quienes impulsan actividades asistenciales, museos privados, ecológicas, desarrollo social, educativas y culturales. El sector con mayor cantidad de organizaciones son las actividades asistenciales con un 60%, seguida con el 12 % de actividades ecológicas y con el 8% actividades que promueven la cultura, desarrollo social y la educación.

El 28% de las asociaciones tiene más de 13 años de existencia, se puede reconocer que llevan varios años realizando sus actividades, y que de manera formal han ido creciendo paulatinamente. Contando con infraestructura propia, ampliando su fuente de obtención de

recursos, contando con áreas especiales para realización de tareas, áreas específicas para la administración, finanzas, desarrollo, las cuales han sido resultados de muchos años de esfuerzo y planeación.

Las organizaciones que tienen más tiempo de haberse constituido son el 28% de las asociaciones, considerando que la mayoría son de reciente creación, en contraste con la investigación de Hernández, J. las asociaciones civiles recién creadas tardan en obtener la autorización para ser donatarias y no es común acceder a dicho beneficio de manera temprana, pudiendo guardar relación con la complejidad y tiempo que lleva cubrir dicho trámite ante el SAT.

Para dar cumplimiento a este objetivo general se plantearon diversas preguntas de investigación, partiendo por la siguiente:

¿Cuáles son los requisitos legales y fiscales que debe cumplir una asociación civil para ser donataria autorizada?

Tabla 6. Requisitos legales y fiscales para constituir una donataria autorizada.

MARCO REGULATORIO	LINEAMIENTOS
CODIGO CIVIL FEDERAL	-Reunión de 2 o más individuos. -Realizar un fin común que no esté prohibido por la ley. -No tener carácter preponderantemente económico. -Contrato que debe constar por escrito. -Se rigen por sus estatutos -Se debe acudir ante Registro Público de la Propiedad. -En caso de disolución, los bienes se aplicaran conforme a lo que determinen los estatutos.
	-El objeto social debe expresar la actividad o el objeto por el cual se decide agrupar, se debe plasmar en los estatutos de forma clara, precisa y específica. -Verificar que el objeto social se encuentre entre las actividades que pueden ser donatarias autorizadas. -La actividades que pueden ser autorizadas para recibir

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	donativos son asistenciales, educativas, investigación científica y tecnológica, culturales, ecológicas, preservación de especies en peligro de extinción, de apoyo económico, becantes, escuela empresa y desarrollo social. -Asegurar que el acta constitutiva exprese dentro de sus estatutos que los activos e ingresos serán destinados a los fines para los cuales fueron creados con carácter irrevocable y al momento de su liquidación, se destinara la totalidad de su patrimonio a otras donatarias autorizadas de manera irrevocable. -Presentar documento mediante el cual se acrediten las actividades que realiza y por las que solicita autorización.
------------------------------------	--

Fuente: Elaboración propia.

La mayoría de las asociaciones son de nueva creación siendo 14 las que se constituyeron hace menos de 9 años, llevan varios años operando pero son organizaciones pequeñas, de escaso personal, y en cierta forma dependen de gran medida de los recursos del gobierno, lo cual limita su autonomía.

Por este motivo abordamos la siguiente pregunta ¿Cuáles son las principales causas de rechazo de las solicitudes para ser donataria autorizada?

Tabla 7. Principales causas de rechazo de la solicitud para ser donataria autorizada.

CAUSA
Complicaciones para obtener la constancia de acreditación de actividades.
No cumplir los requisitos fiscales respecto al objeto social.
No cumplir los lineamientos obligatorios para el acta constitutiva, respecto a los aspectos irrevocables que debe realizar la asociación.
No presentar los documentos obligatorios para el trámite.

Fuente: Elaboración propia.

Es indudable que a partir de que se creó la LFFAROSC se han constituido diversas asociaciones estimuladas por el poder obtener recursos económicos para el cumplimiento de sus

actividades, aunque el proceso para la obtención es difícil de seguir y participar para la aceptación de los proyectos. La clave única de registro de inscripción al registro federal de las organizaciones civiles es una instancia encargada de inscribir a las organizaciones que cumplen con los requisitos establecidos en la LFFAROSC y les otorga esta clave, está a cargo de INDESOL y en la ciudad de Ensenada las asociaciones civiles que son donatarias autorizadas solamente el 52% cuentan con este registro, el 48% restante manifiestan que no cuentan con dicha inscripción. Por consecuencia nacieron dos interrogantes; la primera cual es la importancia que observa desde que tiene esta clave de inscripción, para lo que el 69% comentan que les ha ayudado para obtener en algún momento recursos económicos por parte del gobierno, el 23 % considera que se han visto más beneficiadas con aspectos como la formalidad con la que la sociedad las identificó, debido a la transparencia ante los mismos.

La siguiente interrogante surge de la inquietud de saber por qué no cuentan con esta inscripción de las otras asociaciones el 67% comentan que no sabían de la existencia de este tipo de inscripción, las características y sobre todo desconocen las ventajas que ello les podría acarrear, el 33% menciona que de acuerdo a sus estructura y personal no se les facilitaría cumplir con las obligaciones que ello conlleva.

El tiempo que se estipula en la ley en materia es de un mes, dentro del cual la autoridad debe responder a la solicitud de inscripción y en su caso emitirla resolución favorable y rechazando la misma. La gran mayoría con el 54% obtuvo la inscripción en el plazo que marca esta ley, el 31% requirió de 2 meses para que le aceptaran dicha solicitud, donde la principal causa de retraso era debido a observaciones sobre el documento constitutivo dentro del objeto social o bien les falta cubrir un requisito respecto a los documentos a presentar.

Dentro de los principales requisitos legales y fiscales que observamos durante este trabajo, destacan los aspectos a cubrir desde hacer el acta constitutiva, aspecto que se les complicó a todas las asociaciones, primeramente verificar que el objeto social se ubique en alguna de las actividades que pueden ser autorizadas para recibir donativos deducibles, como segundo punto, verificar que el acta constituida contenga dentro de sus cláusulas de conformidad con el artículo 82, segundo párrafo de la LISR, que sus activos se destinan exclusivamente a los fines propio del objeto social, esta disposición es de carácter irrevocable; que al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinara la totalidad de su patrimonio a

personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de ISR, de igual forma debe estar escrito que es de manera irrevocable.

Es evidente que al contar con la autorización de ser donataria se abren puertas para la obtención de recursos, muestra mayor credibilidad ante la sociedad e incentiva la recepción de donativos del sector privado. El 56% de este tipo de donatarias autorizadas tiene apenas entre 1 y 3 años de haber obtenido dicha autorización, el 24% entre 4 y 6 años, haciendo notar que son organizaciones muy jóvenes, lo cual además muestra que las organizaciones que tienen más años de constar con la autorización tienen mayor posibilidad de obtener más recursos, ya sea por sus medios propios por aportaciones, eventos o servicios prestados o la principal como ya tienen tiempo con la autorización, se acercan más fácilmente a las personas físicas y morales su entregan recursos como donativos.

De acuerdo a LISR el tiempo de respuesta por parte de la autoridad hacendaria sobre la aceptación o rechazo de la solicitud para ser donataria autorizada es de 3 meses, en la práctica de las asociaciones civiles de la ciudad de Ensenada, ese plazo es un tanto absurdo; ya que solamente al 36% les llevo de 1 a 6 meses la aceptación de la solicitud, señalando que a ninguna de ella les aceptaron la solicitud al primer intento, al 16% les llevo entre 7 a 12 meses la aceptación para ser donataria, y el 48% se les dificulto el trámite por más de 13 meses. Siendo una de las principales causas el no cumplir legalmente con los estatutos o acta constitutiva, el 60% de los tramites que se ingresaron carecían de disposiciones fiscales que son obligatorias a contener en este tipo de documentos, al 28% se les complico por detalles en el objeto social y solamente al 12% por omitir documentos en el tramite comentado. Los elevados costos son los que provocaron la demora para insistir más rápidamente en el proceso de solicitud, además del tiempo del que disponen en las notarías, aunado a esto el tiempo que el notario tarda en realizar las correcciones pertinentes.

Si bien es cierto de acuerdo a ley se podría decir que es muy fácil cumplir los aspectos que se mencionan, pero aun así el 80% de las donatarias para obtener su autorización tuvo que contratar los servicios de personal experto en la materia. Aun que contaban con el apoyo de diversos asesores, la solicitud fue rechazado el primer intento y el 64% señala que los requisitos legales-fiscales no son fáciles de cumplir.

Respecto a la obtención de recursos económicos las asociaciones civiles principalmente obtienen recursos del sector privado, esto nos contestaron el 76% de las asociaciones y un 24% de recursos públicos. La mayoría comparte la idea de que los recursos que dispone el gobierno para ofertar hacia las asociaciones es muy limitado, y aun sabemos que existen muy pocas asociaciones formales los recursos no alcanzas para promover y entregar a todos los proyectos presentados ante las dependencias de SEDESOL, INDESOL etc.

La siguiente inquietud que se origino es respecto a los ingresos que puede obtener una asociación civil.

Tabla 8. Principal fuente de ingresos de las asociaciones civiles.

PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS
Aportaciones y/o Cuotas de asociados.
Donativos de personas físicas y personas morales.
Eventos sociales.
Recursos del gobierno.
Prestación de servicios.
Donativos del Extranjero.

El 39% de las asociaciones obtiene ingresos por parte de donativos de personas físicas y personas morales en la actualidad, ya que durante los primeros años de existencia la principal fuente es por las aportaciones y cuotas de los asociados, debido a que los primeros años no cuentan con el beneficio de ser donataria autorizada y por consecuencia se ven limitadas en la obtención de recursos. El 18% de las asociaciones realiza eventos sociales para allegarse de recursos, o bien presta servicios y de las mismas aportaciones de los integrantes de la asociación. Cabe señalar que solamente el 4% tiene ingresos de fuentes internacionales, porcentaje que representa muy pocas organizaciones obtienen esos apoyos, de las 38 asociaciones civiles que son donatarias en la ciudad, 21 cuentan con la autorización para poder recibir donativos del extranjero, es muy importante recalcar; que la mayoría tiene autorización mas no aprovecha o no han encontrado la forma de allegarse de ese tipo de recursos. Al momento de ser donatarias autorizadas están conscientes que no pueden obtener más del 10% de sus ingresos por otros conceptos distintos a los señalados en el marco teórico.

Todas las asociaciones coinciden que la principal limitación que se encuentran para estructurar su organización es la falta de recursos económicos, así como las dificultades que se deben atravesar para obtenerlos de las instituciones y programas de gobierno, aun a pesar de los resultados y beneficios mostrados a la sociedad.

Una vez que la asociación obtiene la autorización para ser donataria surgen nuevas obligaciones fiscales, por ejemplo presentar informes, declaraciones, cumpliendo en tiempo y forma, además de sujetarse a los constantes cambios que existen en la legislación fiscal.

Para las organizaciones de la ciudad consideran que las obligaciones a las que están sujetas son acorde a los beneficios que se tienen, esto es lo que opinan 12 asociaciones, las cuales representan el 48%, para el 36% consideran que el cumplir con la obligación de los informes fiscales y de actividades involucra mucho tiempo de trabajo, además de contar con personal capacitado en la materia ya sea de manera interna o contratando un asesor que preste esos servicios, para el 12% lo más complicado es mantenerse actualizado debido a los constantes cambios a los que se ven afectados cada ejercicio fiscal.

Cabe señalar que a partir de la reforma fiscal de 2014 se eliminó la obligación de presentar dictamen fiscal por contador público autorizado, el cual originaba costos considerables para las organizaciones, ahora con la opción de implementar la contabilidad electrónica o bien adherirse a las facilidades y registrar sus operaciones en el portal de mis cuentas, resulta un poco más práctico. Como se mencionó, la autorización debe ser renovada cada ejercicio fiscal cumpliendo cabalmente con sus obligaciones fiscales, para el 80% de las asociaciones no ha sido problema el trámite de renovación, debido a que manifiestan que cumplen con presentar declaraciones en tiempo y forma, presentan en tiempo el informe anual y mantienen la información de sus actividades abiertas al público por medio de sus portales de internet. Solamente el 20% ha tenido complicaciones y en su momento se les ha rechazado la renovación, ellos declaran que la principal causa con la que se han tenido obstáculos es para presentar el informe anual.

El 80% de las asociaciones considera que han sido mayores los beneficios al contar con esta autorización, ya que se han abierto las puertas para lograr obtener mayores recursos económicos.

¿Cuáles son las principales ventajas y desventajas al ser donataria autorizada?

Tabla 9. Ventajas y desventajas de donatarias autorizadas.

VENTAJAS	DESVENTAJAS
-Para efectos fiscales tributa como persona moral con fines no lucrativos. -Puede recibir donativos sin límite, en efectivo o en especie. -De manera general no es contribuyente de ISR e IVA. -Con previa autorización, no paga impuestos al comercio exterior. -Mayor certeza y seguridad para los donantes. -Mayor posibilidad de obtener recursos económicos. -Mejorara sus actividades o servicios a la sociedad. -Refleja certeza jurídica ante los donantes. -Recibir ingresos por venta de sus activos fijos o prestar servicios, solo pagaran ISR cuando estos ingresos excedan del 10% de las actividades para los que fueron creadas.	-Las múltiples obligaciones fiscales, informes de donativos, transparencia. -Si la asociación no está bien estructurada, en un problema de cierre o liquidación deben donar todo su patrimonio. -Mantener la información de la organización abierta al público en general. -Es una actividad considera como vulnerable ante la ley de anti lavado de dinero y recursos de procedencia ilícita.

Fuente: Elaboración propia.

Con la información anterior se cumplen el objetivo específico, el cual se identifican los principales problemas que tienen las asociaciones civiles para obtener la autorización por parte del SAT, se logró responder las preguntas de investigación, tomando como base los requisitos legales y fiscales que se deben cumplir, identificamos la principal causa de rechazo de las solicitudes, las organizaciones más el estudio de la legislación nos percatamos de las ventajas y

desventajas de ser donataria autorizada, hasta llegar a identificar cuáles son las principales fuentes de ingresos y esto no repercuta en pago de impuestos.

Por consecuencia la hipótesis planteada en la investigación se cumple con las organizaciones analizadas, el objeto social y lineamientos fiscales en el acta constitutiva de las Asociaciones civiles no cumple con los requisitos que señala el marco regulatorio para ser donataria autorizada.

VI. Conclusiones y recomendaciones

El propósito de este trabajo ha sido identificar las características legales y fiscales de las asociaciones autorizadas para ser donatarias para efectos fiscales de acuerdo a la legislación aplicable y los instrumentos de recolección de datos directamente con este tipo de organizaciones.

La mayoría de las personas tienen la idea que una asociación por tributar en el título III de la LISR y ser considerada como no contribuyentes, nunca estará obligada a pagar ISR e IVA, lo cual es parcialmente cierto, esto se debe a que si realizan actividades para obtener recursos para personas diferentes a los miembros de la asociación, ahí se genera el supuesto de gravar para ISR e IVA esos ingresos, además que si obtienen ingresos por otra fuente diferente a su objeto social y este excede de 5% o 10% del total de sus ingresos, esa parte de recursos excedentes serán afectos de impuestos. Muchas de estas organizaciones sin tener conocimiento a fondo sobre la materia, deciden tributar como tal, sin saber el marco legal y fiscal, las obligaciones y consecuencias de este tratamiento fiscal.

Ser considerada como donataria autorizada implica cumplir adecuadamente características legales, los requisitos formales y obligaciones fiscales, desde la constitución de la misma. Para evitar desembolsos futuros, pérdida de tiempo y tener complicaciones para obtener la autorización para ser donataria. Por consecuencia al obtener los requisitos de acta constitutiva, constancia de acreditación de actividades se puede realizar el trámite ante el portal del SAT, una vez presentado y aceptado el trámite; se tendrá un impacto social y económico de la organización desde 2 perspectivas muy interesantes que coadyuven para el desempeño de la sociedad.

Primeramente de manera por que abrirán las puertas para tener la posibilidad de hacerse de más recursos económicos y mejorar el desempeño de sus actividades, y de manera externa se crea una imagen confiable ante las empresas y sociedad en general, Coincidiendo con Robles Rafael en su investigación encrucijadas de las donatarias autorizadas. (Robles, 2013)

Particularmente, el realizar el trámite de donataria autorizada es con la finalidad de recaudar fondos, en virtud de que vía donativos de personas físicas o personas morales obtiene recibo deducible de impuestos, lo cual resulta atractivo para los donantes. En México los donantes tienen un límite máximo para entregar a las donatarias por ejemplo las personas físicas pueden otorgar en donativo máximo el 7% de sus ingresos y las personas morales el 7% de sus utilidad fiscal, esta limitante en comparación a otros países como España donde el límite máximo es del 10% o Estados Unidos donde se puede donar del 30 % de sus ingresos. (Montero, 2013).

La cultura de donación en México es muy pobre debido a la cultura que impera en nuestro país, aunado a ello existen empresas que otorgan donativos para disminuir la carga impositiva pero se ven limitadas por cuestiones fiscales.

Una vez que se ha obtenido la autorización, es muy importante cumplir con los requisitos necesarios para mantener la vigencia de la autorización; para evitar incurrir en infracciones de carácter fiscal, para permanecer en el medio social y económico ajo el estatuto que permite tener suficiente confiabilidad y formalidad para atraer donativos. Las obligaciones se deben cumplir año con año para seguir renovando la autorización y esta no sea revocada.

Al analizar la legislación fiscal del Título III se observa la ventaja para las donatarias autorizadas al obtener ingresos por enajenación de bienes inmuebles, obtención de intereses y premios son libres de impuestos, por la razón de ser donataria autorizada. En el supuesto de prestar servicios a personas que no sean miembros de la asociación, estos ingresos pagaran isr cuando estos excedan del 10% del total de ingresos obtenidos por actividades para los fines que fueron autorizadas, por el excedente se debe pagar el impuesto. De acuerdo al estudio realizado se identifica que las organizaciones reciben recursos principalmente de donativos, por consecuencia no tienen este tipo de problemas fiscales o pago de impuestos.

Es importante señalar que la utilidad que determinan las personas morales no lucrativas se le denomina remanente, también se considera remanente distribuible el importe de las

omisiones de ingresos o las compras no realizadas o registradas indebidamente; las erogaciones que efectúen y no sean deducibles, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o en bienes a sus integrantes.

La autoridad fiscal implementa herramientas de transparencia para las donatarias autorizadas y las obliga a cumplir este requisito cada ejercicio fiscal durante el mes de septiembre, es decir la donataria debe informar al SAT sobre los donativos que recibió, el uso que le dio a los mismos, las actividades y gastos que tuvo, provocando un alto nivel de transparencia que de seguridad tanto al gobierno como los particulares, de cómo se están destinando y aplicando los donativos otorgados (LISR, 2017).

Este medio de transparencia para muchas organizaciones son resulta de su agrado, ya que puede ser vista por el público en general, corriendo el riesgo de que otras asociaciones con los mismos fines que ellas puedan saber cómo están operando y crear mayor competencia entre ellas, razón invalida ya que la razón de existir y la facilidad que les da el gobierno al ser donatarias es para cumplir una labor social de acuerdo al área que enfoquen sus actividades.

Por estos motivos una asociación civil antes de tomar la decisión de tramitar la autorización de ser donataria, debe evaluar si es conveniente hacer el trámite o no, teniendo conocimiento de las obligaciones, las ventajas que se pueden tener.

VII. Anexos

Anexo 1.

Cuestionario a Dirigentes de Asociaciones Civiles como Donatarias Autorizadas

El presente instrumento tiene como propósito recabar información referente a las Asociaciones Civiles como Donatarias Autorizadas de la ciudad de Ensenada, B.C, el cual está dirigido a las personas involucradas en la constitución o dirección de las mismas.

Con el fin de mantener la privacidad y asegurar la confidencialidad de los datos aportados por los participantes, se garantiza que el contenido y resultados de este instrumento son exclusivamente para fines académicos de la Maestría en Impuestos de la Universidad Autónoma de Baja California.

1.-Edad. ☐ 21 a 30 ☐ 31 a 40 ☐ 41 a 50 ☐ 51 a 60 ☐ 60 en adelante.

Escolaridad. ☐ Bachillerato ☐ Licenciatura ☐ Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado ☐ Otro._____.

2.- ¿Qué cargo o relación tiene con la asociación? ☐ Asociado ☐ Presidente ☐ Administrador ☐ Otro_____.

3.- ¿En qué área se enfocan las actividades que usted realiza? ☐ Administración ☐ Proyectos ☐ Finanzas ☐ Trabajo de Campo ☐ Otro_____.

4.- ¿Cuántas personas laboran en la Asociación? ☐ 1 A 3 ☐ 4 A 6 ☐ 7 A 9 ☐ 10 a 12 ☐ Mas de 13.

5.- ¿Qué tipo de actividad realiza la Asociación? ☐ Asistencial ☐ Educativa ☐ Cultural ☐ Investigación ☐ Becantes ☐ Ecológicas ☐ Apoyo Económico a Donatarias ☐ Museos ☐ Desarrollo Social Otro_____.

6.- ¿Hace cuantos años se constituyó legalmente la Asociación? ☐ 1 a 3 ☐ 4 a 6 ☐ 7 a 9 ☐ 10 a 12 ☐ 13 o mas

7.-La Asociación ¿cuenta con la clave única de inscripción (CLUNI) al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil? ☐ SI ☐ NO

8.-Motivo por el cual considera importante contar con la inscripción CLUNI? ☐ Acceder a recursos públicos ☐ Representa Formalidad y Transparencia ☐ Acceder a convocatorias internacionales

9.- ¿Principal causa por las cuales no ha tramitado la inscripción?

☐ Desconocimiento ☐ Tramite Complejo ☐ Obligaciones que genera.

10.- ¿Cuánto tiempo le llevo que aceptaran la solicitud de inscripción? ☐ 1 Mes ☐ 2 Meses ☐ 3 Meses ☐ Mas de 4 Meses.

11.- ¿Hace cuantos años cuenta con la autorización de ser donataria autorizada? ☐ 1 a 3 ☐ 4 a 6 ☐ 7 a 9 ☐ 10 a 12 ☐ 13 o mas

12.-Cuanto tiempo le llevo obtener la Autorización de ser Donataria para efectos fiscales. ☐ 1 a 6 meses ☐ 7 a 12 meses ☐ más de 12 meses.

13.- ¿Principal motivo por el cual le rechazaron la solicitud?

☐ Corregir Objeto Social ☐ Error u omisión de documentos ☐ No cumplir aspectos fiscales.

14.- ¿Contrato los servicios de un asesor en la materia, para obtener dicha autorización? ☐ SI ☐ NO.

15.- ¿Considera que los requisitos para obtener la Autorización de ser Donataria son fáciles de cumplir? ☐ SI ☐ NO

16.- Las principales fuentes de ingresos provienen de recursos: ☐ Públicos ☐ Privados

17.-De las siguientes fuentes de ingresos podría indicar las 3 principales a las que se enfoca la asociación.

☐ Aportaciones de Asociados o Cuotas. ☐ Eventos Realizados. ☐ Prestación de Servicios ☐ Donativos de Personas Físicas o Morales. ☐ Donativos Público en General. ☐ Recursos Gubernamentales. ☐ Donativos Internacionales.

18.- ¿Cuál es el aspecto Fiscal que considera más complicado cumplir, una vez que es Donataria Autorizada? ☐ Ninguno ☐ Presentación de Informes ☐ Adaptarse a los cambios constantes

19.-Al ser donataria autorizada considera que ☐ Han sido mayores las ventajas-beneficios
☐ Han sido mayores las obligaciones.

20.- ¿Le han revocado alguna vez la autorización para ser donataria autorizada? ☐ SI ☐ NO

¿Cuál ha sido la causa de revocación? ☐ No presentar declaraciones en tiempo ☐ No
presentar el informe anual ☐ No tener a disposición la información al público en general.

VIII. Definición de términos

AC Asociación Civil.

CCF Código Civil Federal.

CEMEFI Centro Mexicano para la Filantropía.

CFAOSC Comisión de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de las Sociedad Civil.

CFDI Comprobante fiscal digital por internet.

CFF Código Fiscal de la Federación.

CIAM Centro de Investigaciones Antropológicas de México.

CLUNI Clave Única de Inscripción.

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DOF Diario Oficial de la Federación.

IAP Institución de Asistencia Privada.

IBP Institución de Beneficencia Privada.

INDESOL Instituto Nacional de Desarrollo Social.

ISR Impuesto sobre la Renta.

IVA Impuesto al Valor Agregado.

JAP Junta de Asistencia Privada.

LFAROSC Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil.

LFPIORPI Ley Federal para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

LISR Ley del Impuesto sobre la Renta.

LIVA Ley del Impuesto al Valor Agregado.

OSC Organizaciones de la Sociedad Civil.

RFC Registro Federal de Contribuyentes.

SAT Servicio de Administración Tributaria.

SCN Sistema de Cuentas Nacionales.

SE Secretaría de Economía.

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social.

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UNAM Universidad Nacional Autónoma de México.

Referencias

Álvarez, J. (2015). *Lo que debemos saber de las donatarias autorizadas*. Recuperado en http://web.uas.mx/negocios/gestione/Desp_Arts.asp?titulo=638.

Aziz, A y Sánchez, J. (2004). *El estado mexicano herencias y cambios. Sociedad civil y diversidad*. México. Porrúa.

Blázquez L. A. (2013). *Los incentivos fiscales al mecenazgo en Estados Unidos*, Anuario de derecho de fundaciones.

Bucio, A. (2012). *Historia del derecho en México*. Primera edición.

- Calvillo, M y Favela, A. (2004) *Dimensiones cuantitativas de las organizaciones civiles en México*, México, UNAM, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en ciencias y Humanidades.
- Carbonell, M. (2005). *Los derechos fundamentales en México*. México. CNDH, UNAM. Porrúa.
- Carrillo, P. (2009), *Construyendo tu organización en 16 pasos*. Manual de constitución legal de asociaciones civiles. México, Alternativas y Capacidades.
- Casas, R. (2013). *Movilización de recursos para lograr la sustentabilidad*. Recuperado en <file:///C:/Users/dell/Downloads/Cuadernillo%20Movilizaci%C3%B3n%20de%20Recursos%201a%20ed.pdf>.
- CEMEFI, ITAM, ICNL e INCIDE Social AC. (2007). *Definición de una agenda fiscal para el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil en México*. México, Edición MC Editores.
- Centro de investigaciones antropológicas de México, *Esplendor del México antiguo*, México, Valle de México.
- Chávez, J. (2007). *La competitividad y calidad de las empresas en Latinoamérica*. México.
- Díaz A. (2010). *La ley federal de fomento a las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil ¿fomenta o desalienta?* Revista del centro de investigación., 9(34), 107-117. [Explore Economies/Default.aspx?economyid=127](http://ExploreEconomies/Default.aspx?economyid=127).
- Domínguez, J. (2010). *Sociedades y asociaciones civiles régimen jurídico fiscal*. México. Ediciones fiscales ISEF.
- Fernández, B. J. (1998). *Manual del derecho romano*, Ciudad Habana: Pueblo y educación.
- Fernández, J. (2015). *Personas jurídicas de derecho público en México*. Recuperado en <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3484/4124>.
- Fiorentini, G. (1997). *Organizzazione non profit e di volontariato*, Etas Libri, Milán.
- Flores, E. (2011). *La escritura pública y acta notarial*. Recuperado en https://www.uaeh.edu.mx/docencia/P_Presentaciones/huejutla/derecho/escritura%20public%201/la_escritura_publica_y_acta_notarial.pdf

- Franklin, R. (2006). *Recaudación de Fondos*. Desarrollo de Organizaciones de Hemofilia, No. 7. Federación Mundial de Hemofilia.
- Galindo, G. I. (1959). *Asociaciones y sociedades*, México: UNAM.
- Galindo, M. *La complejidad de transformar una asociación civil en una donataria autorizada*. UNAM, México.
- García, S y González, E. (2003). *Los fondos federales en el 2003 para apoyar proyectos de las organizaciones de la sociedad civil*. México, Centro mexicano para la filantropía.
- Girardo, C y Mochi P. (2012). *Las organizaciones de la sociedad civil en México: Modalidades del trabajo y el empleo en la prestación de servicios de proximidad y/o relacionales*. Economía, sociedad y territorio, vol XII, Num. 39, 333-357.
- Girardo, C. (2010) *El trabajo y sus peculiaridades en la organizaciones de la sociedad civil en México*. México, El colegio Mexiquense A.C.
- Guerra, E. y Rivera, J. (2014,01, 10). *Donatarias autorizadas: Principales impactos a considerar en su régimen fiscal*. Recuperado en <http://www.pwc.com/mx/es/prensa/archivo/2014-02-ptos-finos-donatariasautorizadas.pdf>
- Keller. V. (2007). *Consideraciones fiscales de las donatarias autorizadas*. Recuperada en https://www.ccpm.org.mx/avisos/boletines/fiscal_septiembre2007.pdf
- Heinz, D. (2011). *Nueva guía para la investigación científica*. México, primera edición ,2011
- Hernández, R, Fernández, C. y Baptista, T. (2006). *Metodología de la investigación*. México, Mc Graw Hill.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, T. (2010). *Metodología de la investigación*. México, Mc Graw Hill.
- Hernández, R., González, M., (2006). *Estadística con SPSS y Metodología de la investigación*. México, Trillas.
- Hernández, J. Herrera, F y Chávez, C. (2015). *Capacidades, Liderazgos y estrategias de gestión de organizaciones de la sociedad civil en zonas rurales*. México, UNAM, Revista Contaduría y Administración.

- Lomelí, F. (2011). *Sin fin de lucro. Como conformar una asociación civil*. Revista Contaduría pública. Recuperado en <http://contaduriapublica.org.mx/sin-fin-de-lucro-como-conformar-una-asociacion-civil/>
- López & López (2001). *Derecho civil, Derecho de obligaciones y contratos*. Recuperado en [file:///C:/Users/dell/Downloads/civil_2%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/dell/Downloads/civil_2%20(1).pdf)
- Martínez, H. (2014). Metodología de la Investigación. México, Cengage Learning.
- Mercado, S. (2009). *¿Cómo hacer una tesis? Licenciatura, maestría, doctorado*. México, Limusa.
- Montero, M. (2013): *Aspectos fiscales de las donaciones a entidades sin fines de lucro en Estados Unidos*, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 79, 193-218.
- Muñoz, H. R. (2012), *Las redes organizacionales de la sociedad civil y el cambio social*. Congreso del Departamento de Producción Económica. UAM-Xochimilco.
- Muñoz, H. R. (2012). *Las redes organizacionales de la sociedad civil en México y sus estrategias de financiamiento*. 13-37.
- Murua, S. (2004). *Asistencia Social*. Recuperado en <http://www.jornada.unam.mx/2004/02/09/010a1pol.php?printver=1&fly=>
- Natal, A y González, T. (2012). *La participación de la sociedad civil en procesos de integración comercial: El caso del ALCA en México*. México: El colegio Mexiquense, A.C.
- Olvera, A. (2004). *Civil Society in México at century's end*. Institute of latin Americana studies, London.
- Perez, J. (2011). *Manual práctico de las sociedades y asociaciones civiles*. Editorial Tax.
- Rivas, L. (2004). *¿Cómo hacer una tesis de Maestría? México*. Ediciones Taller Abierto. Sociedad cooperativa de producción SCL.
- Sánchez, G. (2011). *Evolución legislativa de la planeación del desarrollo y la planeación urbana en México*. Recuperado en <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/86/art/art14.htm>
- Servicio de Administración Tributaria, Recuperado de http://www.sat.gob.mx/terceros_autorizados/donatarias_donaciones/Paginas/directorio_2017.aspx

Secretaría de Economía. (2017). Recuperado en <https://www.gob.mx/tramites/ficha/autorizacion-de-uso-de-denominacion-o-razon-social/SE66>

Trejo, E. (2012). *ABC de la constitución a la sustentabilidad*. México, Transformando 360 Grados, A.C.

Vargas, J. Aguilar J. (2007) *La psicología en México: Organización Poder y Control*. Investigación de la Asociación Oaxaqueña de la Psicología. Recuperado de www.conductitlan.net/historia_psicologia_mexico.html

Verduzco, G. List, R y Salamon, L. (2001) *perfil del sector no lucrativo en México*. México. The Jonhs Hopkins University-Cemefi.

Villalobos, J. Cortes, L. Martínez, C. Salamon, l. Sokolowski, S. y Haddock M. (2012). *El sector no lucrativo mexicano en el contexto Comparativo*. México. CEMEFL.

World Bank Group, “Doing Business in 2006”, en <http://www.doingbusiness.org/>

Zapata, A (2005). *La Aventura del pensamiento critic, herramientas para elaborar tesis e investigaciones socioeducativas*. México.

Marco Legal

Código Civil del estado de Baja California. (2016). Recuperado 31 de Enero de 1974. http://www.bajacalifornia.gob.mx/rppc/leyes/codigo_civil_bc.pdf

Código Civil Federal. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf

Código Fiscal de la Federación. (2016). Recuperado el 21 de 04 de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_120116.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Recuperado el 15 de 03 de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf

Convenios para evitar la doble tributación con Estados Unidos de América. http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/cdtconsolmx EUA_version_sic.pdf

Ley del Impuesto al Valor Agregado www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf

Ley del Impuesto sobre la renta. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_181115.pdf

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf